



Nº: 27/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida.	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de julio del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto correspondiente a las liquidación del mes de junio, ejercicio 2023, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2023/374). Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de mayo del año 2023 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2023/374) por importe global de 171.744,76 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 171.744,76 € a favor de AVANZA MOVILIDAD URBANA. S.L. conforme a la relación Q/2023/374 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

Tanto por el señor Lorenzo Serapio como por el señor Barral Santiago y la señora García Rodríguez se recuerda su petición de que a la mayor brevedad se licite el servicio independientemente del informe de la Secretaría que postula la prórroga de la concesión actual.



B) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/383).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas de los Consejos Sociales de Barrio por importe global de 33.175 € a favor de las entidades beneficiarias que se indican en la misma.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 33.175 € según relación anexa (Q/2023/383) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma, disponiendo expresamente la conformidad con la propuesta de los servicios técnicos.

Por el señor Barral Santiago se pregunta si se están constituyendo comisiones de valoración en cumplimiento de las previsiones de la ley 38/2003, indicando la señora Interventora que así lo expresa en su informe.

La señora García Rodríguez pregunta en relación con la advertencia que consta en el informe de la intervención municipal sobre la existencia un eventual duplicidad de subvenciones.

La señora interventora relata que la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, establece en el ámbito del Ayuntamiento de Ávila no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad.

En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Ávila y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la Intervención, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local.

Y ello, en la medida que se propone por el área gestora de Servicios Sociales, la concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria de subvenciones a las entidades pertenecientes a los Consejos Sociales de Barrio, a diversas Asociaciones de Vecinos, las cuales son beneficiarias de una subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, a través de la FAVA,

La señora García Almeida refiere que el control y fiscalización de las facturas se realiza efectivamente por la intervención municipal hasta el extremo de que si se presentan las mismas facturas para justificar ambas líneas de subvención son rechazadas.

C) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/384).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro por importe global de 12.138,60€ a favor de las entidades beneficiarias que se indican en la misma.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 12.138,60 € según relación anexa (Q/2023/384) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma



D) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/385).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la 6ª Convocatoria ayudas en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra - Seminario por importe global de 618.734,01 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 618.734,01 € según relación anexa (Q/2023/385) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme a las condiciones que consta en la misma.

E) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/386).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas del Consejo Local de Mayores por importe global de 13.210 € a favor de las entidades beneficiarias que se indican en la misma.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 13.210 € según relación anexa (Q/2023/386) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

F) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2023/387).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas a ONG,s por importe global de 38.798,33 € a favor de las entidades beneficiarias que se indican en la misma.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 38.798,33 € según relación anexa (Q/2023/387) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las ayudas referenciadas y conforme al desglose y condiciones que consta en la misma.

G) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/83).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 14.090,37 € según relación anexa (F/2023/83).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. sr. Barral Santiago y en contra de la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto siete votos a favor, una abstención y uno en contra, lo siguiente.

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 14.090,37 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Barral Santiago indica que le sorprende la extensión y tipología de facturas amén de algunas cuestiones formales como el hecho de que se justifique un gasto relativo a la adquisición de botellas de agua y sin embargo se cite en el informe o memoria justificativa la sonorización de actos protocolarios por lo que si obedece un error debe de subsanarse en la mayor brevedad dado que toda convalidación debe estar adecuadamente justificada.

Añade que agradece en relación con los servicios radio taxi que se acompañan los recorridos practicados.

Significa que respecta la procuradora debería articularse un procedimiento de licitación de estos servicios a no ser que tenga algún tipo de exclusiva.

Y respecto la factura de la correspondiente a la publicación en la revista de turismo de Castilla y León quisiera saber qué repercusión o difusión tiene este tipo de ediciones que conllevan un gasto de casi 1000 €.

El señor Alcalde indica que se recabará informe del departamento de turismo para justificar este extremo.

En relación con esta última cuestión, la señora García Rodríguez pregunta si existen el ayuntamiento un plan de medios.

El señor alcalde responde que se utiliza la misma metodología que mandatos anteriores y que esta factura obedece a una colaboración extraordinaria.

La sra. Prieto Hernández expresa que se trata de una publicación de promoción turística que se plantea no como ayuntamiento sino cómo Ávila destino turístico y que es de tirada regional.

La señora García Rodríguez manifiesta que no le parece que este sea un sistema adecuado para articular las publicaciones en los medios de comunicación.

Seguidamente pregunta por la factura de 8900 € relativas a la ampliación de El Soto, respondiendo el señor alcalde que es la factura del modificado de la obra aprobado por esta Junta de Gobierno Local.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.-

A) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada celebración evento el 5 de agosto del año en curso.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes, con el siguiente tenor literal:



"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS

La Asociación Musical de Ávila ha ofrecido al Ayuntamiento la actuación de la Banda Asociación Jumillana Amigos de la Música (AJAM), el día 5 de agosto, a las 20,00 h., en la Plaza del Mercado Chico, sin cachet para el Ayuntamiento, solo con el montaje de la infraestructura necesaria para la realización del concierto, consistente en el escenario, sillas para el público y la banda y sonorización para la presentación.

Considerando lo anteriormente mencionado, el informe favorable de la policía local y que dicha actuación tiene un interés cultural y turístico para nuestra ciudad ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice dicha actividad en la fecha solicitada."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora García Rodríguez pregunta por qué este asunto y el que sigue no han sido tratados en Comisión informativa celebrada la pasada semana, respondiendo la señora Prieto Hernández que viene motivado por las vacaciones de la responsable del servicio.

B) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada celebración evento el 13 de agosto del año en curso.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS

D. Pedro Villaverde Serrano ha solicitado autorización para la actuación del grupo musical "500 Noches" (Homenaje a Joaquín Sabina) en el patio del Episcopio el día 13 de agosto, de 21,00 a 00,00 h., con un precio de entrada de 15 €.

Considerando lo anteriormente mencionado, y vistos los informes emitidos por la Policía Local y Bomberos, así como la póliza suscrita y en vigor de seguro de cobertura de riesgos con un capital mínimo asegurado de 300.000 € sin exclusiones que eludan responsabilidades específicas relativas a la singularidad del evento ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice dicha actividad en la fecha solicitada con las siguientes condiciones particulares:

- Previo pago de la tasa correspondiente.
- El horario autorizado será desde las 15,00 a 00,00 h. para proceder al montaje.
- El organizador deberá asumir la limpieza del patio del Episcopio una vez finalizado el evento o como muy tarde la mañana del 14 de agosto.
- Queda absolutamente prohibida la entrada de menores de 16 años.
- Queda absolutamente prohibida la instalación de barra de bar y acceder al recinto con bebidas alcohólicas.
- Queda absolutamente prohibido acceder con envases que puedan resultar peligrosas (tales como vidrio o latas).
- El aforo máximo permitido será de 550 personas.
- Deberá garantizarse la presencia constante de los vigilantes necesarios para la seguridad, quienes controlarán el acceso con petición expresa del DNI para comprobación de edad.
- Deberán respetarse cuantas medidas sean precisas para asegurar en su caso el plano de evacuación y emergencia aportado, absteniéndose de cualquier medida, resolución o acción que impida su aplicación material.
- Deberán en todo caso atenderse las indicaciones que disponga la policía local o agentes de la autoridad.
- Respecto al plan de evacuación y emergencias se entiende favorable debiéndose observar todas sus previsiones y las siguientes condiciones particulares establecidas por el servicio de bomberos:



- Disponer de las dos salidas alternativas abiertas (C/ Tostado, con ancho libre de 1,18 m. y Plaza de la Catedral de 2,64 m. Las puertas como medida adicional deben permanecer abiertas (siendo dos unidades de 1,40 m. el paso libre)
- Alumbrado de emergencia en las dos salidas alternativas (C/ Tostado y Plaza de la Catedral)
- Paso libre en la C/ Tostado para el desembarco de la puerta existente.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- Dictámenes Comisión informativa.-

A) Recepción de obras de urbanización del sector ARUP 1/17 "Zurra I", parcela 3, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión de fecha 18 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- URBANISMO.

2.1. RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARUP 1/17 "ZURRA I", PARCELA 3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

PROMOTOR: TREMISOL PLANEAMIENTO, S.L.

TÉCNICO REDACTOR: DON SATURNINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. C/ Cruz Vieja nº 1. 05001 Ávila.

VISADO DE PROYECTO: Visado por el COACyLE de Ávila con fecha 7 de abril de 2017.

PROPIETARIOS: DON FRANCISCO ALONSO MORENO y DOÑA MARÍA DOLORES SARASQUETA NUÑEZ. C/ Alfonso el Sabio nº 7, Pl.2. 05001 Ávila. – TREMISOL PLANEAMIENTOS, S.L. Calle Copenhague, nº.21 Coslada (28822 MADRID).

TERRENOS AFECTADOS: Parcela 3 del ARUP 1/17 "Zurra I" de 5.821 m2. Rfa. Catastral: 9235203UL5093N0001FR. Inscripción registral: Finca nº 1898 de Vicolozano, inscrita al tomo 2.138, libro 23, folio 65, inscripción 2ª.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila.

Vista la solicitud de recepción de las obras de urbanización de la parcela 3 del sector ARUP 1/17 "ZURRA I" del Plan General de Ordenación Urbana, y examinado el expediente, del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 11 de mayo de dos mil diecisiete (BOP nº 106, de 6/06/2017), se resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Ámbito del Estudio de Detalle de la parcela 3 del Plan Parcial del Sector ARUP 1/17 "ZURRA I" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por los propietarios de los terrenos afectados. La finalidad de dicho Proyecto era llevar a la práctica en suelo urbano consolidado las determinaciones del Plan General y del Plan Parcial aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28 de septiembre de 2007 (BOP nº.220/13/11/2007), en relación con el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de abril de 2017 y publicado en el BOCyL Nº 99 DE 26/05/2017 y en el BOP nº 104 de 2/06/2017. Todo ello conforme el Proyecto de normalización y urbanización elaborado por TREMISOL PLANEAMIENTO, S.L., y redactado por D. Saturnino González Rodríguez, y aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de mayo de 2017, publicado en el BOP nº 105 de 5/06/2017 y en el BOCyL nº 106 del 6/06/2017.



II.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN. La ejecución de las obras de urbanización proyectadas ha corrido a cargo de los propietarios de los terrenos afectados asumiendo la condición de propietario único y promotor por la actuación urbanística proyectada relativa a la parcela 3 del sector ARUP 1/17 "ZURRA I".

Una vez terminadas las obras, el promotor solicita la recepción de la urbanización, aportando la siguiente documentación, con fecha 14 de septiembre de 2020:

- 1.- Certificado AENOR de Productos Plásticos, Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A.U.
- 2.- Certificado AENOR de Producto, Sistemas de tubos curvables para la conducción de cables.
- 3.- Certificado AENOR del Sistema Integrado de Gestión, Especialidades Luminotécnicas, S.A.U.
- 4.- Certificado AENOR del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 5.- Certificado AENOR de Producto Cables eléctricos.
- 6.- Prueba de Presión Interior en tuberías de abastecimiento, realizado por CEMOSA y solicitado por CONEDAVI.
- 7.- CEMOSA, ensayos de hormigón-extracción y rotura por compresión de probetas testigo.
- 8.- Certificado del Arquitecto del estudio de gestión de los residuos generados en la ejecución de las obras.
- 9.- Certificado de Terminación de las Obras de Urbanización visado por el Colegio Profesional correspondiente.

III.- COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. Comprobadas las obras de urbanización reseñadas por parte de los Servicios Municipales se emiten los correspondientes informes en materia de jardinería, infraestructuras, electricidad y señalización viaria.

III.1.- INFORME DE JARDINERÍA. A la vista de los escritos presentados por Dña. Anastasia García Montero y por D. Saturnino Santiago González Rodríguez en los que solicitan la Recepción de la Urbanización parcela 3, del Plan Parcial ARUP. 1/17, por el Aparejador Municipal, con fecha 16 de febrero de 2022, se emite el siguiente informe:

"Realizada la correspondiente visita de inspección se ha podido comprobar que, a efectos de jardinería, se han realizado los trabajos encomendados en su día, consistentes en la reducción del tamaño de los alcorques, la instalación de un sistema de riego por goteo (inundadores), así como la plantación de 3 cipreses, por tanto a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe se informa favorablemente la recepción de las obras de urbanización en lo que a jardinería se refiere".

Con fecha 27 de junio de 2023 se emitió nuevo informe por el Aparejador Municipal, según el cual, «se ha podido comprobar que 2 de los 3 cipreses que se colocaron en su día se han secado, por lo que para los efectos de una posible recepción de las obras de urbanización se deberá proceder a su sustitución por otros de similares características (si se hace la sustitución en estas fechas, los cipreses deberán ser adquiridos en contenedor)».

A la vista de dicha incidencia, se requirió al urbanizador su replantación, lo que se ha procedido en consecuencia.

III.2.- INFORME EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS. Con fecha 30 de mayo de 2023, los técnicos municipales del Servicio de Infraestructuras emiten informe en los siguientes términos:

«Con fecha 21 de julio de 2022 se emite informe por los Técnicos que suscriben, al haber sido solicitado dentro de los trámites para la recepción del vial construido en la parcela 3 del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 ZURRA I del PGOU. Con fecha 6 de septiembre se registra documentación por el arquitecto director de la obra, recibida en la Sección de Infraestructuras el 1 de diciembre, emitiendo informe por los Técnicos que suscriben el 23 de diciembre de 2022. El 17 de abril del presente se registra documento en el Ayuntamiento por la promotora, como contestación al informe técnico del 23 de diciembre. Revisada la documentación aportada y comprobadas las obras realizadas, así como los informes previamente emitidos por la Sección de Infraestructuras, se tiene a bien informar lo siguiente:

III.2.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022:



- Memoria, certificado de cumplimiento de la normativa municipal (ORDEN VIV/561/2010), justificación reserva de plazas PMR, Ordenanza municipal de arbolado y áreas verdes, y certificado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (ley y reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León).

-Planos en pdf: Planta. - Vial. Sección. -Red de saneamiento. - Red de abastecimiento. -Red de baja tensión enterrada. -Red de alumbrado público. -Red de gas canalizado. -Red de telefonía y telecomunicaciones. -Comunicación tareas de reparación ejecutadas, terminadas y rematadas.

III.2.2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 14 DE ABRIL DE 2023:

- 1) -Pruebas de presión interior en tuberías de abastecimiento. CEMOSA Ingeniería y control (fecha de la prueba 18-5-2018). -Ensayos de 3 testigos extraídos en tres puntos de la calzada. -Hormigón- extracción y rotura por compresión de probetas testigo. -Densidad "in situ" método de la arena. -Ensayos de mezclas bituminosas (% betún mezcla, % betún árido, relación filler/betún). -Informes de ensayo de idoneidad de suelos. Con resultado de suelo seleccionado. Informe de CEMOSA- NOTA TÉCNICA- Realización de ensayos y conclusiones: suelo seleccionado, hormigón HF-3.5, aglomerado asfáltico AC 16 surf 50/70. Llegando a la conclusión de que la sección de firma ejecutada en la calle Ciudad de Córdoba es como mínimo equivalente a la propuesta por el Ayuntamiento, existiendo algunas zonas donde esta sección se ha visto mejorada.
- 2) -Certificados de materiales: -Especificaciones técnicas del pavimento de cuatro pastillas gris. -Especificaciones técnicas de la baldosa hidráulica 20*20*4 botones. -Ensayos granito. -Certificados CE de mezclas bituminosas. Especificaciones técnicas del aro y cono de hormigón machihembrado. -Certificado de las tapas de los pozos de registro conforme a la UNE-EN-124. -Especificaciones técnicas de reja y marco de imbornal. -Certificados de tubos de polietileno de pared estructurada para saneamiento subterráneo sin presión. - Características de la tubería de fundición dúctil. -Características de hidrante con dos salidas de 70 mm. Características de las arquetas de telecomunicaciones (arquetas H y M) y tapas de clase resistente B-125 de hormigón. -Certificado de gestión de calidad de báculos, faroles, luminarias, balizas y palomillas para alumbrado exterior. -Declaración de conformidad del fabricante y ficha técnica de columna clásica. -Certificado del cable eléctrico.
- 3) -Justificación gestión residuos de construcción y demolición: Certificado del arquitecto de la obra de que gran parte de las tierras de las tierras, arcillas de buena calidad, se han utilizado para el relleno del vial y de que los residuos han sido entregados a la gestora de residuos Contenedores Lolo S.L. -Certificado de recepción y gestión de residuos (Contenedores Lolo S.L.). -Inscripción en el registro de la Junta de Castilla y León como gestor de RCDs.
- 4) -Documento remates y terminación. -Planos finales.

III.2.3. INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

III.2.3.1. SECCIÓN TIPO DE VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017: La explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportarse los ensayos de caracterización del suelo de la explanada, debiendo presentar asimismo los ensayos de los materiales utilizados, así como de las Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - pruebas de compactación realizadas, y la sección tipo ejecutada. Así como planos acotados en planta y alzado, secciones, detalles, etc. en formatos pdf, dwg y shape.

En la documentación presentada se indica que la sección tipo de vial ha sido ejecutada de acuerdo con las prescripciones del informe de Infraestructuras. Presentan plano de sección tipo del vial, planos acotados en planta y sección, sin aportar ensayos de caracterización del suelo, ensayos de los materiales utilizados, pruebas de compactación realizadas ni planos de detalles. Los planos deben ser entregados además de en pdf, en formatos ejecutables dwg y shape.

Entre la documentación aportada se han extraído testigos en el mes de marzo de 2023 y se han caracterizado los materiales. Se clasifica el suelo extraído de los testigos como suelo seleccionado.



Indicando que sobre éste existe una capa de entre 16.3 y 20 cm de hormigón clasificado como HF-3.5 y una capa de MBC AC 16 surf 50/70 S de entre 4.8 y 7.05 cm.

Indicando que la sección de firme construida mejora la sección del anexo nº2 Obras de Infraestructura del PGOU "Condiciones técnicas para la redacción de proyecto de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila". Estas condiciones técnicas incluyen un pavimento formado por una base de 20 cm de espesor final de hormigón y capa de rodadura de 4 cm de espesor final de aglomerado asfáltico o firme equivalente.

Según las condiciones del informe de Infraestructuras la explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

La sección del firme ejecutada (4224) es equivalente a la solicitada (4214), siempre que la explanada esté formada por una capa de al menos 1 metro de espesor de suelo seleccionado en la sección ejecutada. En ambas se ha añadido la capa de mezcla bituminosa en caliente.

No se han aportado planos en formato dwg ni shape, necesarios para la actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento. Debiendo ser entregada esta documentación.

III.2.3.2. VADOS PEATONALES.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se adjuntaba detalle de pavimento a utilizar en los vados peatonales. Se adjuntaban detalles de las distintas tipologías de vados peatonales.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportar certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados peatonales, así como certificado del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Debe aportarse certificado del Director de Obra de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Decreto 217/2001 de accesibilidad de Castilla y León y ORDEN VIV. 561/2010) en todas las obras ejecutadas.

Se indica en la memoria presentada que los vados peatonales han sido ejecutados de acuerdo con las prescripciones del informe técnico de 10 de mayo de 2017. No consta entre la documentación aportada el certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados, así como certificados del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas , etc.) Se ha aportado certificado del técnico director de las obras de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León y Decreto 217/21 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León), no encontrando justificado el cumplimiento de la normativa de ORDEN VIV 561/2010, que entre otras condiciones indica que se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1.50 metros (esto no queda garantizado con la disposición del mobiliario urbano, farolas, etc).

Se ha aportado ficha de características del pavimento botón de los vados, y especificaciones técnicas del resto de materiales de la urbanización.

Indican que la orden VIVI 561/2010 permite estrechamientos puntuales en las aceras de hasta 1.50 metros de anchura. Se indica que se han desplazado dos farolas para cumplir esta prescripción. Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.

Debiendo presentarse certificado de cumplimiento de las condiciones de la licencia.

III.2.3.3. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se aportaba detalle de vado para entrada y salida de vehículos.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 En caso de ejecución de los vados por el propio urbanizador y no por los titulares de las diferentes parcelas, se deberá justificar el cumplimiento de este apartado incluyendo en los planos de ejecución del vial los detalles y ubicación de los vados, justificando el cumplimiento de las prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Se indica que los vados vehiculares se han realizado por los titulares de las diferentes parcelas al no estar definida su ubicación definitiva. Los vados vehiculares no se han ejecutado cumpliendo la normativa por lo que deberá ser justificado este extremo por el urbanizador o el titular de la vivienda a la cual sirven los vados, según corresponda se hayan realizado por uno u otros.

El informe técnico incluía un croquis para la realización de los vados de entrada y salida de vehículos, y así se han realizado en la obra.



III.2.3.4. SEÑALIZACIÓN VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones que sobre señalización vial horizontal y vertical, se indiquen por la Policía Local.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022.

Con independencia del informe de Policía Local, se ha observado que el poste de la señal vertical de paso de peatones ubicada a la derecha de la entrada de la calle se encuentra roto en su parte baja.

Se ha emitido informe por el gabinete técnico de la Policía local indican que es necesaria la siguiente señalización:

Se han realizado las actuaciones que solicitaba el gabinete técnico de la Policía Local, habiendo reparado asimismo la base del poste de la señal.

III.2.3.5. REDES DE SERVICIO

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

III.2.3.5.1. Red de saneamiento: Se prescribía que la red de saneamiento fuera de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm, SN 8KN/m².

Las acometidas a la red municipal se realizarán siempre en pozos de registro. Sumideros sifónicos.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de PVC, o garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas.

Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. Las tapas deberán señalizarse para posibilitar la clara identificación de la compañía suministradora responsable de su mantenimiento posterior.

Para garantizar que no se produce la entrada de agua de pluviales, en la parcela situada al final de la calle, deberá preverse un sistema específico de recogida en el punto bajo del vial que evite dicha entrada

En cualquier caso, las obras se realizarán, teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio Municipal de Saneamiento, AQUALIA (Plaza de la Catedral, 11, tfo. 902-23-60-23); según lo establecido en el CTE y en el Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos. (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila 8/6/04).

Deberán ensayarse las tuberías instaladas así como presentarse los certificados de las mismas.

III.2.3.5.2. Arquetas y pozos. Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. En el caso de arquetas y sumideros, el cumplimiento de la clase resistente se referirá al conjunto de arqueta o sumidero + tapa.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de hormigón, FD, o PVC y garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017, incluyen la instalación de tubería de PVC liso de 250 mm de diámetro. Debiendo justificarse que el tubo utilizado es el de 300 mm de PVC corrugado doble pared.

Los pozos no disponen de pates, por lo que deben instalarse para permitir el correcto mantenimiento de la red.

En la unión de las acometidas a los pozos de saneamiento, los sobrantes de tubo dificultan la circulación del agua por el colector, por lo que estos deben ser recortados para permitir una adecuada evacuación.

Debe justificarse la ejecución de los sumideros, pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Asimismo deben presentarse los certificados de las tuberías instaladas y los ensayos realizados de estanqueidad o revisión de mediante circuito cerrado de televisión.

En la memoria presentada se indica que se ha ejecutado la red de saneamiento con tubería de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm SN 8 KN/m², indicando en planos que la tubería es de PVC gris de 300 mm. El informe emitido por el Servicio de Aguas indica que la red de saneamiento es un tubo de 300 mm y el material aparenta ser PE o PP. Debiendo justificar con la presentación de



certificados del material y fotografías de ejecución de la obra, el material utilizado. Así como presentar los ensayos de estanqueidad o revisión mediante circuito cerrado de televisión.

No se justifica que se hayan instalado pates en los pozos de registro.

Deben presentar plano de perfil del saneamiento, trazado y número de las acometidas, arquetas, etc.

No se han presentado los certificados de los materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Se indica que se revisarán los pozos de saneamiento para retirar, si hubiera, los sobrantes de las tuberías de PVC, aunque no se indica que se haya realizado.

Indican que se aporta nuevo plano de saneamiento con conducciones de PVC de doble pared corrugado de diámetro 300 mm. No encontrando esta modificación entre la documentación aportada. La tubería que se ha instalado es blanca en su interior, siendo los tubos de PVC de doble pared, de color naranja en su interior. Se aporta entre la documentación los certificados de tubos de polietileno de pared estructurada.

Presentan imágenes de la revisión con CCT del interior de la tubería de saneamiento. Los planos no aportan los trazados de las acometidas de saneamiento ni la disposición de las arquetas de registro en las aceras.

Aportan fotografías del interior de un pozo de registro con pates. En la fotografía se ven los tubos de las acometidas y se indica que los sobrantes de las acometidas no interfieren en el funcionamiento de la conducción principal al estar a una cota superior dejando el paso completamente libre. Se ha solicitado revisión de los pozos a Aqualia, indicando por su parte que se encuentran correctos.

Se ha aportado plano de perfil de saneamiento y trazado, que no incluye los trazados de las acometidas, arquetas, etc.

Se han aportado certificados de los materiales de los pozos de registro, las arquetas de telecomunicaciones, las tapas y marcos de las arquetas. Se justifica que la clase resistente de los pozos de registro es D-400, de los sumideros C-250 y de las arquetas de telecomunicaciones B-125. Se exigía en el informe técnico que la clase resistente de todas las tapas e imbornales fuera D-400

III.2.3.5.3. Red de abastecimiento: Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

Se prescribía que la red de abastecimiento debía realizarse con tuberías de fundición dúctil de diámetro 100 mm. Debiendo ensayarse las tuberías instaladas realizando pruebas de presión y estanqueidad, así como presentarse los certificados de las tuberías.

El hidrante debía realizarse con dos tomas de diámetro 100 mm, tapón y llave de cierre y regulación con válvula de compuerta de diámetro 100 mm de cierre elásticos, incluso conexión a la red de distribución con tubo de diámetro 100mm mediante T embridada.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Los planos de las built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017 incluyen la instalación de tubería de PE de diámetro 63 mm. Debiendo justificarse que la tubería instalada es de FD de diámetro 100 mm.

Debe justificarse la ejecución de los pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas.

Deben presentar certificado del hidrante instalado así como su despiece e inclusión en planos de lo ejecutado.

En la documentación aportada se indica que la red de abastecimiento ha sido completamente ejecutada por el Servicio Municipal Aqualia con tubería de FD de 100 mm de diámetro con los materiales, mano de obra y despieces controlados directamente por ella. El informe emitido por la concesionaria del servicio de aguas al Ayuntamiento indica que el material empleado es FD de diámetro 100 mm y que la red de abastecimiento se encuentra correcta, habiendo sido realizada conforme a lo indicado en el informe.

El hecho de que la ejecución del abastecimiento se haya realizado por la misma empresa concesionaria del servicio de aguas, como empresa privada, no exime al urbanizador de la obligatoriedad de presentar los certificados de las tuberías, el hidrante, los ensayos de las pruebas de presión y estanqueidad, número de acometidas, detalles y materiales, así como los certificados de las



tapas y marcos y justificación del cumplimiento de la clase resistente. Debiendo presentar asimismo el despiece y certificado del hidrante instalado.

Se presentan las fichas de características del tubo de fundición ductil y del hidrante. Así como prueba de presión interior en tuberías de abastecimiento realizada por CEMOSA.

Se han presentado planos con los trazados de las acometidas.

III.2.3.5.4. Red de telecomunicaciones. Ésta quedará a disposición del Ayuntamiento.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente del conjunto cerco+tapa

La clase resistente justificada de las tapas de las arquetas de telecomunicaciones es B-125, siendo el material hormigón. Según el informe técnico, las arquetas debían ser de clase resistente D-400

III.2.3.5.5. Red de gas natural. Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas de lo ejecutado. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

No se ha presentado justificación de la clase resistente de las arquetas y pozos de registro de la red de gas natural, aunque se corresponden con los elementos homologados por la distribuidora del gas en Ávila.

III.2.3.5.6. Otras redes. Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar los planos de los dos tubos de diámetro 160 mm así como de las arquetas, a disposición del Ayuntamiento. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señalan con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación.

III.2.3.6. GESTIÓN DE RESIDUOS.

En cuanto la gestión de residuos se requirió que deben aportar:

a). Certificado del Técnico Director de la ejecución de la obra, acreditativo de que se ha comprobado que todos los residuos de construcción y demolición, realmente producidos en la obra, han sido gestionados en los términos recogidos en la normativa vigente (RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) y son coincidentes con los que figuran en proyecto o, en su caso, justificación de la variación producida.

b). Certificado de recepción y gestión de residuos, en los términos recogidos en el artículo 5 del RD 105/2008, y de que, la empresa que emite el certificado, se encuentra inscrita en el Registro como gestora de los diferentes tipos de residuos gestionados en el expediente de referencia.

Salvo error en la supervisión de la documentación aportada, falta toda la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos.

Posteriormente, se ha aportado la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos consistente en:

Certificado del técnico director de las obras.

Certificado de recepción y gestión de residuos e inscripción del gestor autorizado en el registro.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Debiendo presentar asimismo:

a) Justificación del cumplimiento de:

La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: mobiliario; nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectado de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento (art. 5.i)... Esta documentación no se ha presentado.

Se indica que el alumbrado se ha realizado siguiendo las indicaciones y coordinándose



con la empresa concesionaria del servicio de alumbrado Eulen. Dejando fuera de este informe el alumbrado público, al ser competencia del Servicio Municipal de Alumbrado.

Aparcamiento: Plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. Se justifica que el número de plazas es 8, por lo que no es preciso reservar una plaza para PMR. Quedando por tanto justificada esta prescripción.

La ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila. Entendiendo que esto deberá ser informado por el responsable del Servicio de arbolado y áreas verdes.

Dejando fuera de este informe lo correspondiente a jardinería al ser competencia del Servicio Municipal de Jardines.

Anexos nº 1 y 2 del PGOU: Condiciones técnicas para la redacción de Proyectos de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Esto quedará justificado con el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

Las restantes prescripciones

a) Los resultados de los ensayos a realizar durante la ejecución de las obras. realizados por un OCA así como certificados de todos los materiales.

b) Fotografías en fase de obra, finales o cualquier otra fotografía que permita comprobar la correcta ejecución de la obra y grabación del interior de las redes

c) Planos finales en formato SHAPE y DWG de las infraestructuras realizadas, vial indicando los trazados y arquetas de cada servicio, detalles, secciones, perfiles longitudinales y transversales de las canalizaciones ejecutadas, etc.

Debiendo presentar los planos en el formato en el que se hayan realizado, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento, las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf.

d) Documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado. En las prescripciones del informe del proyecto de urbanización también se incluía que debería instalarse cuadro independiente y único de protección, control y gestión de la nueva instalación.

Quedando pendiente de recibir esta documentación. Entendiendo que una vez recibida la misma debe ser informada por el Servicio de Alumbrado.

Se adjuntaban al informe de 21 de julio de 2022, fotografías de los encuentros con las aceras existentes de la calle Ciudad de Santiago de Compostela (fotos 1 y 2), de distintas zonas de la acera donde las losetas se encuentran rotas o sucias (fotos 3 a 6) , de una zona de la acera donde el bordillo está más alto que la acera ocasionando acumulación de agua y tierra (foto 7), de otras fotografías del pavimento junto a las viviendas construidas sin cumplir prescripciones (fotos 8, 9 y 10) , de un vado de acceso de carruajes a parcela particular (foto 11.) y de un desconchón en la calzada (foto 12). Debiendo las deficiencias de las fotografías, a juicio de los Técnicos que suscriben, quedar resueltas y justificadas por el urbanizador. Se indica que estas deficiencias son menores y fácilmente subsanables estimando su corrección en un plazo inferior a una semana, no habiendo justificado la realización de las mismas mediante el aporte de fotografías.

Se ha realizado visita de inspección comprobando que:

-Se han subsanado las deficiencias de las fotografías 1 y 2.

-Las losetas que se encontraban rotas han sido sustituidas por otras de color negro, no coincidiendo con el color del resto de la acera que es gris claro.

-La zona de acera de la fotografía 7 se ha subsanado.

-Se han subsanado las deficiencias de las fotografías 8, 9 y 10.

-Queda pendiente de justificar el cumplimiento de accesibilidad del vado de acceso de carruajes de las fotografía 11.

-Se ha solucionado el desconchón de la calzada de la fotografía 12.

[Finalmente]Estos requerimientos ya han sido solventados.

Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender, sin perjuicio de otros informes técnicos sobre alumbrado, jardines, Policía Local, jurídico y aquellos que se considere necesarios, y con independencia de la decisión que se adopte por el órgano superior”.



III.2.4. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. A la vista de las deficiencias observadas, con fecha 27 de junio de 2023, se formuló requerimiento a la promotora en los siguientes términos:

«Estando incompleta la documentación presentada en este Ayuntamiento, en relación con la recepción de las obras de urbanización reseñadas, y al objeto de poder continuar su tramitación, se le requiere, por medio del presente escrito, para que en el plazo de DIEZ DIAS presente los documentos que al final se indican, significándole que, de no hacerlo así, y de conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre, de PACAP) transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá, sin más trámite, al archivo del citado expediente previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

- 1) Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.
- 2) Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.
- 3) Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señala la canalización libre a disposición del Ayuntamiento con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación, debiendo presentar justificación, trazados, ubicación de arquetas, tipología, materiales, etc.
- 4) Debiendo presentar los planos en el formato ejecutable en el que se hayan realizado y preferiblemente en formato dwg, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento así como las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf. Deben incluirse diámetros, materiales de los tubos, detalles de arquetas, etc. Estos planos son necesarios para actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento.
- 5) Justificación de la reposición del arbolado existente y actualmente seco».

III.2.5. CONTESTACIÓN DEL DIRECTOR DE LAS OBRAS AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

En contestación al requerimiento anterior que ha quedado reseñado, el director de las obras comunica lo siguiente:

«D. Saturnino González Rodríguez, arquitecto colegiado nº 0728, en la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con N.I.F. 6.557.653P y domicilio profesional en la calle Cruz Vieja nº 1, 05001 de Ávila. Director de las Obras de Urbanización de la Parcela nº 3 del Plan Parcial A.R.U.P. 1/17 Zurra 1 en Ávila, recibido el requerimiento del ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023 junto con informe suscrito por los técnicos de la sección de infraestructuras del ayuntamiento, relativo al trámite de recepción de las obras de Urbanización citadas y promovidas por Tremisol Planeamientos S.L.

Aporta la documentación que se solicita:

- 1) *Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.* El material que efectivamente se ha instalado en la obra, en la red de saneamiento enterrado, es polietileno de pared estructurada apto para instalaciones de saneamiento subterráneo sin presión. Este material cumple las especificaciones exigidas en la norma UNE EN 13476, es de clase resistente SN 8 y es completamente adecuado para su utilización en las redes de saneamiento enterrado. Su aspecto exterior es muy similar a las conducciones previstas inicialmente de PVC corrugado, son conducciones naranjas corrugadas por el exterior y lisas en color gris claro por el interior. Para aportar coherencia a la documentación se corrige el plano de saneamiento rotulando las conducciones con el material PE estructurado y el diámetro correspondiente. Se aporta ficha de certificado aenor nº 001/006151 del material que complementa a la ficha entregada. (La primera ficha es válida hasta 2019, ejecución de la obra, y la actualizada es válida hasta 2024).



- 2) *Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m.* Esta apreciación realizada por el técnico municipal es **COMPLETAMENTE ERRÓNEA** El técnico municipal omite que por el otro lado de la farola el paso libre es muy superior al mínimo exigido, más de 200 cm, está completamente libre de obstáculos y no se impide ningún recorrido peatonal accesible. Por tanto la exigencia de aumentar la distancia es improcedente. No obstante, técnicamente ha sido posible desplazar la farola y ahora el recorrido peatonal es accesible por ambos lados de la farola.
- 3) *Canalizaciones de telecomunicaciones a disposición del ayuntamiento.* La red de canalizaciones para telecomunicaciones ha sido ejecutada en conducciones múltiples de seis canalizaciones (4+2) paralelas. En el plano de sección del vial se puede ver claramente cómo van dispuestas estas canalizaciones, agrupadas en dos filas de tres conducciones cada una. Todo el trazado de telecomunicaciones es idéntico disponiéndose los seis conductos en todos los tramos, los cuatro previstos para telefonía y telecomunicaciones y los dos libres para uso del ayuntamiento. En todos los casos, la instalación de compañías suministradoras y la posible instalación del ayuntamiento, serán de telecomunicaciones y por ello pueden compartir arquetas. Delante de cada parcela existe su correspondiente arqueta de telecomunicaciones y todos los puntos de enlace están dotados con arquetas de mayor tamaño, arquetas tipo H y tipo M. Las conducciones de telecomunicaciones y sus arquetas están convenientemente grafiadas en el plano nº 8 aportado. Todas las conducciones, incluidas las puestas a disposición del ayuntamiento, están equipadas con las correspondientes arquetas. Al ser la red de conducciones de telecomunicaciones a disposición del ayuntamiento idéntica en materiales y trazado a la red de telecomunicaciones de la urbanización de la calle no procede realizar un plano específico siendo válido el plano nº 8 aportado.
- 4) *Documentación de planos en formato ejecutable.* Se han convertido todos los planos entregados en el registro del ayuntamiento al formato dwg. Se aporta copia.
- 5) *Reposición del arbolado seco.* Se ha repuesto el arbolado que estaba seco.
- 6) *Otros.* Se aporta certificado del material utilizado en las tapas de los imbornales. Por error se aportó un certificado equivocado. El material utilizado es de fundición, fabricado por CFV Comercial de Fundición Vallisoletana, según EN 124-2 clase D400».

III.3.- INFORME FINAL DE INFRAESTRUCTURAS. Con fecha 13 de julio de 2023, los técnicos municipales del Servicio de Infraestructuras emiten informe en los siguientes términos:

«INTERESADO: TREMISOL PLANEAMIENTOS

SOLICITANTE: EL MISMO

FECHA APROBACIÓN. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE MAYO DE 2017

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA. PARCELA 3 DEL PP DEL SECTOR ARUP 1/17 ZURRA I DEL PGOU

DATOS DE LA OBRA: PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL PP DEL SECTOR ARUP 1/17 ZURRA I DEL PGOU. DE AVILA.

Con fecha 21 de julio de 2022 se emite informe por los Técnicos que suscriben, al haber sido solicitado dentro de los trámites para la recepción del vial construido en la parcela 3 del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 ZURRA I del PGOU. Con fecha 6 de septiembre se registra documentación por el arquitecto director de la obra, recibida en la Sección de Infraestructuras el 1 de diciembre, emitiendo informe por los Técnicos que suscriben el 23 de diciembre de 2022. El 17 de abril del presente se registra documento en el Ayuntamiento por la promotora, como contestación al informe técnico del 23 de diciembre. Revisada la documentación aportada y comprobada las obras realizadas, así como los informes previamente emitidos por la Sección de Infraestructuras, se tiene a bien informar lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022:



Memoria, certificado de cumplimiento de la normativa municipal (ORDEN VIV/561/2010), justificación reserva de plazas PMR, Ordenanza municipal de arbolado y áreas verdes, y certificado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (ley y reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León)

- Planos en pdf:
 - Planta
 - Vial. Sección
 - Red de saneamiento
 - Red de abastecimiento
 - Red de baja tensión enterrada.
 - Red de alumbrado público
 - Red de gas canalizado
 - Red de telefonía y telecomunicaciones.
- Comunicación tareas de reparación ejecutadas, terminadas y rematadas.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 14 DE ABRIL DE 2023:

- Pruebas de presión interior en tuberías de abastecimiento. CEMOSA Ingeniería y control (fecha de la prueba 18-5-2018)
- Ensayos de 3 testigos extraídos en tres puntos de la calzada.
 - Hormigón- extracción y rotura por compresión de probetas testigo.
 - Densidad "in situ" método de la arena
 - Ensayos de mezclas bituminosas (% betún mezcla, % betún árido, relación filler/betún)
 - Informes de ensayo de idoneidad de suelos. Con resultado de suelo seleccionado
- Informe de CEMOSA- NOTA TÉCNICA- Realización de ensayos y conclusiones: suelo seleccionado, hormigón HF-3.5, aglomerado asfáltico AC 16 surf 50/70. Llegando a la conclusión de que la sección de firma ejecutada en la calle Ciudad de Córdoba es como mínimo equivalente a la propuesta por el Ayuntamiento, existiendo algunas zonas donde esta sección se ha visto mejorada.
 - Certificados de materiales:
 - Especificaciones técnicas del pavimento de cuatro pastillas gris
 - Especificaciones técnicas de la baldosa hidráulica 20*20*4 botones.
 - Ensayos granito
 - Certificados CE de mezclas bituminosas
 - Especificaciones técnicas del aro y cono de hormigón machihembrado
 - Certificado de las tapas de los pozos de registro conforme a la UNE-EN-124
 - Especificaciones técnicas de reja y marco de imbornal
 - Certificados de tubos de polietileno de pared estructurada para saneamiento subterráneo sin presión.
 - Características de la tubería de fundición dúctil
 - Características de hidrante con dos salidas de 70 mm
 - Características de las arquetas de telecomunicaciones (arquetas H y M) y tapas de clase resistente B-125 de hormigón
 - Certificado de gestión de calidad de báculos, faroles, luminarias, balizas y palomillas para alumbrado exterior. Declaración de conformidad del fabricante y ficha técnica de columna clásica.
 - Certificado del cable eléctrico.
 - Justificación gestión residuos de construcción y demolición:
 - Certificado del arquitecto de la obra de que gran parte de las tierras de las tierras, arcillas de buena calidad, se han utilizado para el relleno del vial y de que los residuos han sido entregados a la gestora de residuos Contenedores Lolo S.L.
 - Certificado de recepción y gestión de residuos (Contenedores Lolo S.L.) Inscripción en el registro de la Junta de Castilla y León como gestor de RCDs.
 - Documento remates y terminación.
 - Planos finales.



DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 4 DE JULIO DE 2023:

- Certificado de Calidad de los tubos de polietileno utilizados en la ejecución de la red de saneamiento.
- Aclaraciones del Director de las Obras d: Saturnino González Rodríguez correspondientes a:
 1. Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.
 2. Estrechamientos existentes en itinerarios peatonales con alumbrado público.
 3. Canalizaciones de telecomunicaciones a disposición del Ayuntamiento.
 4. Documentación de planos en formato ejecutable.
 5. Reposición de arbolado seco.
 6. Otros: certificado de material usado en las rejillas de los imbornales.
- Planos en formato editable "DWG":
 1. Planta de los viales.
 2. Sección tipo del vial.
 3. Red de Saneamiento.
 4. Red de Abastecimiento.
 5. Red de Baja Tensión .
 6. Red de Alumbrado Público.
 7. Red de Gas canalizado.
 8. Red de Telefonía y Telecomunicaciones.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 12 DE JULIO DE 2023:

- Planos de la red de saneamiento con acometidas domiciliarias
- Justificación referente a clase resistente de arquetas de telecomunicaciones.

INFORME:

1.1. SECCIÓN TIPO DE VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017: La explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor.

Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportarse los ensayos de caracterización del suelo de la explanada, debiendo presentar asimismo los ensayos de los materiales utilizados, así como de las pruebas de compactación realizadas, y la sección tipo ejecutada. Así como planos acotados en planta y alzado, secciones, detalles, etc. en formatos pdf, dwg y shape.

En la documentación presentada se indica que la sección tipo de vial ha sido ejecutada de acuerdo con las prescripciones del informe de Infraestructuras. Presentan plano de sección tipo del vial, planos acotados en planta y sección, sin aportar ensayos de caracterización del suelo, ensayos de los materiales utilizados, pruebas de compactación realizadas ni planos de detalles. Los planos deben ser entregados además de en pdf, en formatos ejecutables dwg y shape.

Entre la documentación aportada se han extraído testigos en el mes de marzo de 2023 y se han caracterizado los materiales. Se clasifica el suelo extraído de los testigos como suelo seleccionado. Indicando que sobre éste existe una capa de entre 16.3 y 20 cm de hormigón clasificado como HF-3.5 y una capa de MBC AC 16 surf 50/70 S de entre 4.8 y 7.05 cm.

Indicando que la sección de firme construida mejora la sección del anexo nº2 Obras de Infraestructura del PGOU "Condiciones técnicas para la redacción de proyecto de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila". Estas condiciones técnicas incluyen un pavimento formado por una base de 20 cm de espesor final de hormigón y capa de rodadura de 4 cm de espesor final de aglomerado asfáltico o firme equivalente.

Según las condiciones del informe de Infraestructuras la explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial



40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

La sección del firme ejecutada (4224) es equivalente a la solicitada (4214), siempre que la explanada esté formada por una capa de al menos 1 metro de espesor de suelo seleccionado en la sección ejecutada. En ambas se ha añadido la capa de mezcla bituminosa en caliente.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: No se han aportado planos en formato dwg ni shape, necesarios para la actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento. Debiendo ser entregada esta documentación.

Se aportan los planos solicitados en formato editable "dwg".

1.2. VADOS PEATONALES.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se adjuntaba detalle de pavimento a utilizar en los vados peatonales. Se adjuntaban detalles de las distintas tipologías de vados peatonales.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportar certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados peatonales, así como certificado del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Debe aportarse certificado del Director de Obra de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Decreto 217/2001 de accesibilidad de Castilla y León y ORDEN VIV. 561/2010) en todas las obras ejecutadas.

Se indica en la memoria presentada que los vados peatonales han sido ejecutados de acuerdo con las prescripciones del informe técnico de 10 de mayo de 2017. No consta entre la documentación aportada el certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados, así como certificados del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas , etc.) Se ha aportado certificado del técnico director de las obras de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Catilla y León y Decreto 217/21 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León), no encontrando justificado el cumplimiento de la normativa de ORDEN VIV 561/2010, que entre otras condiciones indica que se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1.50 metros (esto no queda garantizado con la disposición del mobiliario urbano, farolas, etc).

Se ha aportado ficha de características del pavimento botón de los vados, y especificaciones técnicas del resto de materiales de la urbanización.

Indican que la orden VIVI 561/2010 permite estrechamientos puntuales en las aceras de hasta 1.50 metros de anchura. Se indica que se han desplazado dos farolas para cumplir esta prescripción. Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Debiendo presentarse certificado de cumplimiento de las condiciones de la licencia.

Se ha modificado la ubicación de la farola, cumpliendo en este aspecto accesibilidad en estrechamientos según la Orden VIV/561/2010.

1.3. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se aportaba detalle de vado para entrada y salida de vehículos.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 En caso de ejecución de los vados por el propio urbanizador y no por los titulares de las diferentes parcelas, se deberá justificar el cumplimiento de este apartado incluyendo en los planos de ejecución del vial los detalles y ubicación de los vados, justificando el cumplimiento de las prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Se indica que los vados vehiculares se han realizado por los titulares de las diferentes parcelas al no estar definida su ubicación definitiva. Los vados vehiculares no se han ejecutado cumpliendo la normativa por lo que deberá ser justificado este extremo por el urbanizador o el titular de la vivienda a la cual sirven los vados, según corresponda se hayan realizado por uno u otros.

El informe técnico incluía un croquis para la realización de los vados de entrada y salida de vehículos, y así se han realizado en la obra.

1.4. SEÑALIZACIÓN VIAL.



Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Deberán tenerse en cuenta las prescripciones que sobre señalización vial horizontal y vertical, se indiquen por la Policía Local.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 Con independencia del informe de Policía Local, se ha observado que el poste de la señal vertical de paso de peatones ubicada a la derecha de la entrada de la calle se encuentra roto en su parte baja.

Se ha emitido informe por el gabinete técnico de la Policía local indican que es necesaria la siguiente señalización:

- 1.- Una señal vertical de prioridad R-1, de ceda el paso, ubicada a la salida de la calle, así como dicha señal pintada sobre el pavimento junto con una marca transversal discontinua de detención.
- 2.- Líneas que delimitan los lugares de estacionamiento en línea.
- 3.- Marcas blancas longitudinales discontinuas que delimiten los dos sentidos de circulación de la calle sin salida.
- 4.- Línea continua de borde de la calzada a ambos lados para hacerla más visible.

Se han realizado las actuaciones que solicitaba el gabinete técnico de la Policía Local, habiendo reparado asimismo la base del poste de la señal.

1.5. REDES DE SERVICIO

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

1.5.1. Red de saneamiento: Se prescribía que la red de saneamiento fuera de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm, SN 8KN/m².

Las acometidas a la red municipal se realizarán siempre en pozos de registro. Sumideros sifónicos

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de PVC, o garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas

Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. Las tapas deberán señalizarse para posibilitar la clara identificación de la compañía suministradora responsable de su mantenimiento posterior.

Para garantizar que no se produce la entrada de agua de pluviales, en la parcela situada al final de la calle, deberá preverse un sistema específico de recogida en el punto bajo del vial que evite dicha entrada

En cualquier caso, las obras se realizarán, teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio Municipal de Saneamiento, AQUALIA (Plaza de la Catedral, 11, tfno. 902-23-60-23); según lo establecido en el CTE y en el Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos. (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila 8/6/04).

Deberán ensayarse las tuberías instaladas así como presentarse los certificados de las mismas
ARQUETAS Y POZOS

Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. En el caso de arquetas y sumideros, el cumplimiento de la clase resistente se referirá al conjunto de arqueta o sumidero + tapa.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de hormigón, FD, o PVC y garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017, incluyen la instalación de tubería de PVC liso de 250 mm de diámetro. Debiendo justificarse que el tubo utilizado es el de 300 mm de PVC corrugado doble pared.

Los pozos no disponen de pates, por lo que deben instalarse para permitir el correcto mantenimiento de la red.

En la unión de las acometidas a los pozos de saneamiento, los sobrantes de tubo dificultan la circulación del agua por el colector, por lo que estos deben ser recortados para permitir una adecuada evacuación.



Debe justificarse la ejecución de los sumideros, pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Asimismo deben presentarse los certificados de las tuberías instaladas y los ensayos realizados de estanqueidad o revisión de mediante circuito cerrado de televisión.

En la memoria presentada se indica que se ha ejecutado la red de saneamiento con tubería de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm SN 8 KN/m², indicando en planos que la tubería es de PVC gris de 300 mm. El informe emitido por el Servicio de Aguas indica que la red de saneamiento es un tubo de 300 mm y el material aparenta ser PE o PP. Debiendo justificar con la presentación de certificados del material y fotografías de ejecución de la obra, el material utilizado. Así como presentar los ensayos de estanqueidad o revisión mediante circuito cerrado de televisión.

No se justifica que se hayan instalado pates en los pozos de registro.

Deben presentar plano de perfil del saneamiento, trazado y número de las acometidas, arquetas, etc.

No se han presentado los certificados de los materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Se indica que se revisarán los pozos de saneamiento para retirar, si hubiera, los sobrantes de las tuberías de PVC, aunque no se indica que se haya realizado.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Indican que se aporta nuevo plano de saneamiento con conducciones de PVC de doble pared corrugado de diámetro 300 mm. No encontrando esta modificación entre la documentación aportada. La tubería que se ha instalado es blanca en su interior, siendo los tubos de PVC de doble pared, de color naranja en su interior. Se aporta entre la documentación los certificados de tubos de polietileno de pared estructurada.

Presentan imágenes de la revisión con CCT del interior de la tubería de saneamiento. Los planos no aportan los trazados de las acometidas de saneamiento ni la disposición de las arquetas de registro en las aceras.

Aportan fotografías del interior de un pozo de registro con pates. En la fotografía se ven los tubos de las acometidas y se indica que los sobrantes de las acometidas no interfieren en el funcionamiento de la conducción principal al estar a una cota superior dejando el paso completamente libre. Se ha solicitado revisión de los pozos a Aqualia, indicando por su parte que se encuentran correctos.

Se ha aportado plano de perfil de saneamiento y trazado, que no incluye los trazados de las acometidas, arquetas, etc.

Se han aportado certificados de los materiales de los pozos de registro, las arquetas de telecomunicaciones, las tapas y marcos de las arquetas. Se justifica que la clase resistente de los pozos de registro es D-400, de los sumideros C-250 y de las arquetas de telecomunicaciones B-125. Se exigía en el informe técnico que la clase resistente de todas las tapas e imbornales fuera D-400.

Se aportan planos de la red de saneamiento, tanto de la planta como del perfil longitudinal, incluyendo las acometidas domiciliarias.

Se aporta ficha de las rejillas de los imbornales, en las que figura la clase resistente de estas de tipología D400, por lo que este aspecto queda justificado.

1.5.2. Red de abastecimiento:

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

Se prescribía que la red de abastecimiento debía realizarse con tuberías de fundición dúctil de diámetro 100 mm. Debiendo ensayarse las tuberías instaladas realizando pruebas de presión y estanqueidad, así como presentarse los certificados de las tuberías.

El hidrante debía realizarse con dos tomas de diámetro 100 mm, tapón y llave de cierre y regulación con válvula de compuerta de diámetro 100 mm de cierre elásticos, incluso conexión a la red de distribución con tubo de diámetro 100mm mediante T embridada.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017 incluyen la instalación de tubería de PE de diámetro 63 mm. Debiendo justificarse que la tubería instalada es de FD de diámetro 100 mm.



Debe justificarse la ejecución de los pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas.

Deben presentar certificado del hidrante instalado así como su despiece e inclusión en planos de lo ejecutado.

En la documentación aportada se indica que la red de abastecimiento ha sido completamente ejecutada por el Servicio Municipal Aqualia con tubería de FD de 100 mm de diámetro con los materiales, mano de obra y despieces controlados directamente por ella. El informe emitido por la concesionaria del servicio de aguas al Ayuntamiento indica que el material empleado es FD de diámetro 100 mm y que la red de abastecimiento se encuentra correcta, habiendo sido realizada conforme a lo indicado en el informe.

El hecho de que la ejecución del abastecimiento se haya realizado por la misma empresa concesionaria del servicio de aguas, como empresa privada, no exime al urbanizador de la obligación de presentar los certificados de las tuberías, el hidrante, los ensayos de las pruebas de presión y estanqueidad, número de acometidas, detalles y materiales, así como los certificados de las tapas y marcos y justificación del cumplimiento de la clase resistente. Debiendo presentar asimismo el despiece y certificado del hidrante instalado.

Se presentan las fichas de características del tubo de fundición dúctil y del hidrante. Así como prueba de presión interior en tuberías de abastecimiento realizada por CEMOSA.

Se han presentado planos con los trazados de las acometidas.

1.5.3. Red de telecomunicaciones. Ésta quedará a disposición del Ayuntamiento.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente del conjunto cerco+tapas

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: La clase resistente justificada de las tapas de las arquetas de telecomunicaciones es B-125, siendo el material hormigón. Según el informe técnico, las arquetas debían ser de clase resistente D-400.

Se aporta Certificado de la Dirección Facultativa acerca de la clase resistente de las arquetas de telecomunicaciones en base a la norma UNE EN 124-2, en lo que respecta a los dispositivos de cubrimiento y cierre de las arquetas para las zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos, quedando este punto justificado.

1.5.4. Red de gas natural.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas de lo ejecutado. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

No se ha presentado justificación de la clase resistente de las arquetas y pozos de registro de la red de gas natural, aunque se corresponden con los elementos homologados por la distribuidora del gas en Ávila.

1.5.5. Otras redes.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar los planos de los dos tubos de diámetro 160 mm así como de las arquetas, a disposición del Ayuntamiento. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señalan con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación.



Se aportan planos de telecomunicaciones y justificación de la Dirección Facultativa con la ubicación de las canalizaciones dispuestas para telecomunicaciones, en las que hay un total de 4+2 (todas ellas paralelas), dos de las cuales están libres de cableados y disponibles para uso del Ayuntamiento, con el mismo trazado que las restantes y registrables mediante arquetas.

1.5.6. GESTIÓN DE RESIDUOS En cuanto la gestión de residuos deben aportar:

a). Certificado del Técnico Director de la ejecución de la obra, acreditativo de que se ha comprobado que todos los residuos de construcción y demolición, realmente producidos en la obra, han sido gestionados en los términos recogidos en la normativa vigente (RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) y son coincidentes con los que figuran en proyecto o, en su caso, justificación de la variación producida.

b). Certificado de recepción y gestión de residuos, en los términos recogidos en el artículo 5 del RD 105/2008, y de que, la empresa que emite el certificado, se encuentra inscrita en el Registro como gestora de los diferentes tipos de residuos gestionados en el expediente de referencia.

Salvo error en la supervisión de la documentación aportada, falta toda la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos.

Se ha aportado la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos consistente en:

- Certificado del técnico director de las obras
- Certificado de recepción y gestión de residuos e inscripción del gestor autorizado en el registro

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar asimismo:

a) Justificación del cumplimiento de:

- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: mobiliario; nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectado de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento (art. 5.i)... Esta documentación no se ha presentado.

Se indica que el alumbrado se ha realizado siguiendo las indicaciones y coordinándose con la empresa concesionaria del servicio de alumbrado Eulen. Dejando fuera de este informe el alumbrado público, al ser competencia del Servicio Municipal de Alumbrado.

- Aparcamiento: Plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. Se justifica que el número de plazas es 8, por lo que no es preciso reservar una plaza para PMR. Quedando por tanto justificada esta prescripción.

- La ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila. Entendiendo que esto deberá ser informado por el responsable del Servicio de arbolado y áreas verdes.

Dejando fuera de este informe lo correspondiente a jardinería al ser competencia del Servicio Municipal de Jardines.

- Anexos nº 1 y 2 del PGOU: Condiciones técnicas para la redacción de Proyectos de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Esto quedará justificado con el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

- Las restantes prescripciones

a) Los resultados de los ensayos a realizar durante la ejecución de las obras. realizados por un OCA así como certificados de todos los materiales.

b) Fotografías en fase de obra, finales o cualquier otra fotografía que permita comprobar la correcta ejecución de la obra y grabación del interior de las redes

c) Planos finales en formato SHAPE y DWG de las infraestructuras realizadas, vial indicando los trazados y arquetas de cada servicio, detalles, secciones, perfiles longitudinales y transversales de las canalizaciones ejecutadas, etc...

Debiendo presentar los planos en el formato en el que se hayan realizado, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento, las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del



Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf.

d) Documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado. En las prescripciones del informe del proyecto de urbanización también se incluía que debería instalarse cuadro independiente y único de protección, control y gestión de la nueva instalación.

Quedando pendiente de recibir esta documentación. Entendiendo que una vez recibida la misma debe ser informada por el Servicio de Alumbrado.

Se adjuntaban al informe de 21 de julio de 2022, fotografías de los encuentros con las aceras existentes de la calle Ciudad de Santiago de Compostela (fotos 1 y 2), de distintas zonas de la acera donde las losetas se encuentran rotas o sucias (fotos 3 a 6) , de una zona de la acera donde el bordillo está más alto que la acera ocasionando acumulación de agua y tierra (foto 7), de otras fotografías del pavimento junto a las viviendas construidas sin cumplir prescripciones (fotos 8, 9 y 10) , de un vado de acceso de carruajes a parcela particular (foto 11.) y de un desconchón en la calzada (foto 12). Debiendo las deficiencias de las fotografías, a juicio de los Técnicos que suscriben, quedar resueltas y justificadas por el urbanizador. Se indica que estas deficiencias son menores y fácilmente subsanables estimando su corrección en un plazo inferior a una semana, no habiendo justificado la realización de las mismas mediante el aporte de fotografías.

Se ha realizado visita de inspección comprobando que se han subsanado las deficiencias de las fotografías 1 y 2, las losetas que se encontraban rotas han sido sustituidas por otras de color negro, no coincidiendo con el color del resto de la acera que es gris claro, la zona de acera de la fotografía 7 se ha subsanado, se han subsanado las deficiencias de las fotografías 8, 9 y 10, queda pendiente de justificar el cumplimiento de accesibilidad del vado de acceso de carruajes de las fotografía 11 y se ha solucionado el desconchón de la calzada de la fotografía 12. Estos requerimientos ya han sido solventados».

III.4.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 26 de junio de 2023 emite informe en los siguientes términos:

«Se emite el presente informe, a instancia del SERVICIO DE URBANISMO, en relación al SECTOR: ARUP 1/17 "ZURRA I" de ÁVILA SITUACIÓN: PARCELA 3 del PLAN PARCIAL del Sector relativo al *TRAMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR.*

Teniendo en cuenta la documentación obrante en la actualidad en el expediente administrativo existente es opinión del técnico que suscribe:

Se realiza visita de inspección y se comprueba que se ha dotado de la infraestructura de alumbrado público y suministro eléctrico a la zona referenciada conforme a lo establecido en el PGOU de Ávila y se informa FAVORABLEMENTE, y por tanto no existe inconveniente técnico en que el expediente continúe su tramitación administrativa».

III.5.- SEÑALIZACIÓN VIARIA.-

III.5.1.- Con fecha 25 de abril de 2022, la Policía local emite informe en materia de señalización viaria lo siguiente:

«Informe sobre señalización viaria en tramo de calle de nueva creación sita en la Parcela 3 del P.P. ARUP 1/17 en Zurra 1. Expte. 19910/2021. Rgtr. 705411. Tengo el honor de informar a Vd., con relación al escrito del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento en el que, previa a la recepción de la Urbanización sita en Zurra 1, Parcela 3, P.P. ARUP 1/17, se solicita informe sobre si es necesaria señalización viaria, cúmpleme informar que, visitado el lugar por este Gabinete de Señalización, es necesaria la siguiente señalización viaria:

- 1) Una señal vertical de prioridad R-1, de ceda el paso, ubicada a la salida de la calle, así como dicha señal pintada sobre el pavimento junto con una marca transversal discontinua de detención.
- 2) Líneas que delimitan los lugares de estacionamiento en línea.
- 3) Marcas blancas longitudinales discontinuas que delimiten los dos sentidos de circulación de la calle sin salida.
- 4) Línea continua de borde de la calzada a ambos lados para hacerla más visible.



Efectuado el oportuno requerimiento, se ha comprobado el cumplimiento de las prescripciones señaladas conforme el informe emitido al efecto por Policía Local.

III.5.2.- Con fecha 6 de julio de 2023, la Policía local emite informe en materia de señalización viaria lo siguiente:

“Tengo el honor de informar a Vd., con relación al escrito del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el que se solicita se informe por el Gabinete de Señalización de esta Policía Local sobre si el Plan Parcial Zurra I, parcela 3, ARUP 1/17, cumple con la Señalización Vial exigida en su día, cúmpleme informar que sí, que se ajusta a lo solicitado en lo todo lo referente a señalización vertical y marcas viales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL EXPEDIENTE. El asunto objeto del expediente relativo a las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 “ZURRA I”, no tiene otro fin más que el de constatar y aprobar la recepción de dichas obras, y acreditar así el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar previsto en el art. 18 Ley de Urbanismo de Castilla y León, art. 14 Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 182 del Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello con el objeto, además, de posibilitar la cesión de las obras de urbanización e instalaciones por parte del promotor a favor del Ayuntamiento (arts. 206 y 207 RUCyL) y las empresas suministradoras de servicios, y resolver sobre la licencia de primera ocupación o utilización de la edificación construida por la sociedad SOMACyL que se tramita en expediente aparte (art. 207.2 RUCyL).

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN. Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y considerando que las obras de urbanización proyectadas y realizadas se ajustan básicamente de forma parcial a las autorizadas de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales procede tener por acreditado este aspecto en los términos que se indican. La justificación de las obras de urbanización referidas al sector que nos ocupa se halla suficientemente acreditada en la documentación elaborada por la dirección facultativa, según informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Infraestructuras, sin perjuicio de las prescripciones que puedan establecerse respecto en los mismo términos en los que ha quedado reseñados.

TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE CESIONES. Las cesiones de las obras de urbanización e instalaciones contenidas en el proyecto de urbanización serán formalizadas en actas que deberá suscribir el Ayuntamiento y el promotor de las obras, todo ello conforme establece el art. 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos para la recepción de obras por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y concretamente en lo referido a los plazos de garantía y de responsabilidad por vicios ocultos, previéndose al efecto un plazo de garantía inicial de un año.

CUARTO.- RECEPCIÓN DE OBRAS. A la vista de los informes emitidos no existe inconveniente en recepcionar las obras de urbanización en la parte de los servicios que sirven a la misma relativos a la pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes, redes de alcantarillado, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica, y zonas verdes. Todo ello, en los términos recogidos en los informes técnicos emitidos al efecto y con las prescripciones y obligaciones que serán asumidas por el promotor, en su caso, las cuales se recogerán en la correspondiente acta de recepción que se formalizarán conforme la legislación sobre contratación administrativa (art. 206 RUCyL):

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero.- Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 “ZURRA I”, parcela 3, el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en los términos resultantes de los informes emitidos al efecto. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, correspondiendo a partir de entonces la regulación del tráfico de la zona a la Policía Local.



Segundo.- Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 "ZURRA I, parcela 3, con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos. Así como sin perjuicio también de los trámites consiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes.

Tercero.- Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

Cuarto.- Con independencia la recepción de las obras de urbanización que se produce en este acto, la misma se recogerá en la correspondiente acta que se levante conforme la legislación sobre contratación administrativa, el cual deberá ser suscrito por el promotor y la dirección facultativa de la urbanización, los técnicos municipales y el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) 6ª. Convocatoria. Informe previo a la petición de ayudas en el Área de Regeneración Urbana "La Cacharra - Seminario".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad en sesión de fecha 18 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

"2.2.- 6ª. CONVOCATORIA. INFORME PREVIO A LA PETICIÓN DE AYUDAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "LA CACHARRA - SEMINARIO". Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de la convocatoria reseñada. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y la cual se produce en los siguientes términos:

«SEXTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADOS DENTRO DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "LA CACHARRA-SEMINARIO», EN ÁVILA

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó las bases municipales reguladoras para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana "La Cacharra- Seminario", en Ávila, y atendiendo a lo establecido en la base VIII, se efectúa la cuarta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto. *El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», de Ávila, conforme las bases municipales reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2019 (BOP N.º.11 17/01/2020).*

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 50 viviendas a rehabilitar, del total de las 154 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» según al Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación "La Cacharra-Seminario" (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.



Es importante señalar que, aunque el interés prioritario de los Programas de Rehabilitación es primar las intervenciones en elementos comunes de los bloques de viviendas sobre los privativos, tras consulta a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y urbanismo de la Junta de Castilla y León, se confirma la posibilidad de subvencionar dichas intervenciones en elementos privativos en los conceptos y en la forma que se encuentra recogida en las bases reguladoras vigentes.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segunda.– Ámbito de aplicación. Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercera.– Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarta.– Régimen jurídico. El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» de Ávila (BOP Nº.11 de 17/01/2020).

Quinta. – Dotación presupuestaria. Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 02001522078000, que cuenta con un importe de 618.734,01 euros.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila. A partir de dicha presentación se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptima – Forma de presentación. Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<https://sede.avila.es>) mediante el formulario específico habilitado al efecto.

Octava. – Procedimiento. Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» de Ávila. La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», de Ávila. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en las bases reguladoras. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local. Contra el acuerdo de resolución de la subvención que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Novena. – Resolución. Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Décima. – Información. La bases reguladoras y la documentación a presentar de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración



Urbana "La Cacharra-Seminario", de Ávila en Paseo de la Estación 9 así como en la página web del Ayuntamiento de Ávila: www.avila.es

Anexos.- Modelos. Al objeto de facilitar el procedimiento de la presente convocatoria se incorporan a la misma los siguientes modelos: 1) Solicitud de Informe previo a la solicitud de subvención. 2) Solicitud de Subvención. 3) Anexo I. Declaración Responsable. 4) Anexo II. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios. 5) Anexo III. Resumen de Presupuesto Protegido».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:
Aprobar la Sexta Convocatoria de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», en Ávila, en los términos recogidos anteriormente y con sujeción a la correspondiente dotación presupuestaria.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.- Dictámenes Comisión informativa.-

A) Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la asociación Respirávila para el desarrollo del proyecto "Yo también hago voluntariado".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

"4.1 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la asociación Respirávila para el desarrollo del proyecto "Yo también hago voluntariado".

La presidenta explicó cómo desde la asociación Respirávila se plantea la firma de un convenio de colaboración para que sus usuarios puedan realizar labores de voluntariados.

El contenido del convenio de colaboración es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN RESPIRÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "YO TAMBIÉN HAGO VOLUNTARIADO"

En Ávila, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde de Ávila D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en representación del Ayuntamiento de Ávila y teniendo atribuida competencia para la firma del presente Convenio.

De otra parte, Dña. Paola Berrani Capón, en representación de la entidad Asociación Respirávila, CIF G05179650, inscrita en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, en fecha 22 de septiembre de 2003, con el número 05.0308 E, en virtud de su cargo de presidenta.

Ambas partes, en nombre y representación que concurren y reconociéndose con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, establecen que,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Asociación Respirávila para el desarrollo del proyecto "Yo también hago voluntariado" con los contenidos exigidos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA. - CONTENIDO OBLIGACIONAL DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes se comprometen, expresamente, a llevar a cabo las siguientes actuaciones:



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Según la Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado (BOE, 2015)¹ y Ley 8/2006, de 10 de octubre (BOCyL, 2006)²

- 1.- Se compromete a informar sobre las actividades de voluntariado que realicen con la finalidad de poder adecuar el servicio al mismo. Dependiendo del plan y de las actividades, las funciones y responsabilidades quedarán marcadas en el Anexo I del presente convenio.
- 2.- Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- 3.- Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado. Se hará entrega a la finalización del voluntariado.

ASOCIACIÓN RESPIRÁVILA

- 1.- La Asociación Respirávila se encargará de gestionar el voluntariado con el apoyo de la asistencia personal que, el servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Ávila, requiera. Este apoyo se irá eliminando, si pudiera darse el caso, de manera progresiva.
- 2.- Suscribir una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente derivados directamente de la actividad voluntaria.
- 3.- Esta asociación se compromete a que, el voluntario, que vaya a desarrollar los servicios de voluntariado, cumpla con las normas de funcionamiento interno de la entidad (descritos en el Anexo I, punto 6).
- 4.- A fin de garantizar el seguimiento de la ejecución del proyecto y su cierre. El Ayuntamiento de Ávila y la Asociación Respirávila se comprometen a realizar una entrevista inicial, continua y final, para poder valorar y comprobar el cumplimiento de los objetivos marcados, servicios prestados y proponer implementación de mejoras.

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Tanto las entidades, como los voluntarios y asistentes personales de estos, quedan obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la prestación del servicio, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto a lo establecido en el convenio, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Adoptará, así mismo, todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos de carácter personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Atendiendo, además, al Reglamento UE/2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. El tratamiento de los datos facilitados se realizará con las garantías de protección exigidas por la normativa. A efectos de la cesión de datos, las entidades recabarán la correspondiente autorización de las personas usuarias. Los datos cedidos se utilizarán exclusivamente con fines de gestión, planificación y organización.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de abril del año 2024, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo de las partes por un periodo máximo de cuatro años.

QUINTA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento o de resolución del convenio, las partes se comprometen a concluir las obligaciones y compromisos asumidos con anterioridad a la fecha de finalización que estén pendientes de acabar.

(siguen firmas)

ANEXO I PROYECTO "YO TAMBIÉN HAGO VOLUNTARIADO"

1.- OBJETO

Bajo esta denominación se llevará a cabo un proyecto de voluntariado con personas con discapacidad entre las entidades firmantes.

2.- FINALIDAD



Promover la solidaridad de las personas con discapacidad y su compromiso activo, dando respuesta a sus necesidades y deseos.

3.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en permitir que las personas con discapacidad puedan ser partícipes de acciones solidarias en diferentes entidades beneficiarias de esta acción. Para ello, se contará con el apoyo de un asistente personal que acompañará al voluntario, siempre y cuando sea necesario.

4.- DESTINATARIOS

Usuarios de la Asociación Respirávila que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer discapacidad intelectual y/o Trastorno del Espectro Autista.
- Poseer la edad igual o superior a 18.
- Haber sido seleccionado a través de la entrevista personal con el responsable del proyecto.

6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL VOLUNTARIO

(A describir por la entidad receptora del voluntariado)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría, con el voto a favor de Por Ávila y la abstención de PP, PSOE y VOX, basada en que el texto del convenio presentaba defectos de forma al no contemplar algunos apartados recogidos en los artículos 49 y 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y el sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio recuerda que ya en el seno de la Comisión informativa manifestó su posición favorable a la colaboración en términos de voluntariado pero que el convenio que se presenta debería de tener una forma y articulación jurídica más adecuada por lo que esto es lo que justifica su abstención más que por razones de fondo.

El señor Barral Santiago en el mismo sentido y considerando lo dispuesto en la ley 40/2015 debería de haberse expresado el convenio en otros términos e incluso haberse previsto la Comisión de seguimiento.

B) Proyecto Red “Menores ni una gota”. Programa los noc-turnos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“4.2 Proyecto Red “Menores ni una gota”. Programa los noc-turnos.

Desde la presidencia se dio cuenta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y Espirituosos España para la adhesión a la Red “Menores ni una gota”, campaña impulsada por la Federación Española de Bebidas Espirituosas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Mediante esta iniciativa el Ayuntamiento de Ávila hace público su compromiso y apoya las acciones realizada por Espirituosos España en el contexto de esta campaña para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, pretendiendo implicar a toda la sociedad, incidiendo especialmente en los menores y sus familias.

En concreto, desde el Ayuntamiento de Ávila se pondrá en marcha la actividad noc-turnos en colaboración con la Policía Local y el personal de la Federación Española de Bebidas Espirituosas que se tiene previsto realizar el 4 de agosto a partir de las 22:00 horas, recibiendo 10 euros aquellos conductores jóvenes que den 0.0 en un control de alcoholemia. Desde el Ayuntamiento de Ávila también se realizará una campaña de concienciación protagonizada por tres personalidades del municipio.

Esta colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la fundación Espirituosos España será regulada por la firma de un convenio y un acta de adhesión a la campaña, cuyo tenor literal es el siguiente:



En Ávila a XX de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, en su calidad de alcalde del Ayuntamiento de Ávila.

Y de otra, **D. Bosco Fernando Torremocha García de la Rasilla** en su calidad de Director Ejecutivo de Espirituosos de España.

Reconociéndose ambas partes, mutuamente, capacidad jurídica para firmar el presente Protocolo General de Colaboración de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas

MANIFIESTAN:

1. Que Espirituosos España, es una asociación legalmente constituida, que agrupa a los productores y a los distribuidores de marcas de calidad de bebidas espirituosas.

2. Que el Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus competencias, la protección de la salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley del 2 de Abril 7/1985 de Bases de Régimen Local.

3. Que ambas partes muestran su preocupación por el consumo abusivo de bebidas alcohólicas, especialmente entre la población más joven y, en consecuencia, el Ayuntamiento de Ávila y Espirituosos España manifiestan que una estrecha colaboración entre las partes en materia de prevención del consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas constituye un beneficio para los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes en virtud de respectivo ámbito de competencias desean establecer líneas de colaboración recogidas en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente convenio es promover conjuntamente la promoción de un consumo moderado y responsable de bebidas espirituosas entre la población adulta y prevenir el consumo abusivo o indebido de bebidas alcohólicas y las consecuencias derivadas del mismo.

SEGUNDA

El presente acuerdo se extenderá al territorio del municipio de Ávila.

TERCERA

El presente protocolo se suscribe entre las partes por **cuatro** años a contar desde el día de su firma.

CUARTA

Se establecen las siguientes líneas generales de colaboración:

- Compromiso de apoyo y **realización de acciones específicas** encaminadas al desarrollo de programas divulgativos y de formación para mejorar el conocimiento de los hábitos de consumo de bebidas alcohólicas y sus efectos, dirigido a los diferentes grupos:
 - a. **Menores:** Continuidad del apoyo por parte del Ayuntamiento al **Proyecto Red Menores ni una gota** para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad, a través de la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba".
 - b. **Conductores:** a través del programa **Noc-turnos**, contando con la implicación de la policía local para la realización de los controles de alcoholemia.
 - c. **Hosteleros:** mediante el programa **Tu Sirves. Tú decides**, dirigido a mejorar la calidad del servicio en los establecimientos hosteleros y de ocio en general.
- Promocionar el cumplimiento de la normativa vigente y colaborar con los órganos de defensa del consumidor en las iniciativas que se emprendan dirigidas a garantizar el cumplimiento de las



normas de calidad de las bebidas alcohólicas en materia de consumo, venta, distribución y publicidad de las mismas.

- Las partes se comprometen a dotar de la máxima difusión a las actividades que se realicen en el marco de este protocolo.

QUINTA

Que el Ayuntamiento de Ávila hará las gestiones convenientes para facilitar las infraestructuras necesarias, dentro de sus posibilidades, para el desarrollo de las actividades previstas, así como para su máxima difusión.

SEXTA

Se creará una comisión mixta formada por dos personas, en representación del Ayuntamiento de Ávila y en representación de Espirituosos España, para el seguimiento del convenio.

Y en prueba de conformidad las partes implicadas suscriben el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (*siguen firmas*)

RED "MENORES NI UNA GOTA"

Por la presente, **el Ayuntamiento de Ávila** firma su adhesión a la campaña impulsada por la Federación Española de Bebidas Espirituosas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A través de esta iniciativa, el **Ayuntamiento de Ávila** hace público su compromiso y apoya las acciones realizadas por Espirituosos España en el contexto de esta campaña para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad, en las que se pretende implicar a toda la sociedad, centros educativos y deportivos, sectores de la hostelería y la distribución, con especial atención a los propios menores y sus familias.

(*siguen firmas*)

ANEXO ACTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO RED "MENORES NI UNA GOTA"

Consideraciones Previas

Los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, a través de la Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES 2022) muestran los principales indicadores de consumo de alcohol en la población nacional entre 15 y 64 años. Estos indicadores muestran una clara mejoría en los datos, pero siguen constatando la necesidad de trabajar en materia de prevención:

- ✓ ***Desciende la prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas.*** Según los datos de la Encuesta EDADES, el alcohol sigue siendo la sustancia psicoactiva más consumida, con una prevalencia mayor en hombres que en mujeres y un ligero descenso respecto a 2020. El 93,2% de la población de 15 a 64 años ha consumido bebidas alcohólicas alguna vez en la vida (93,0% en 2020). Analizando el consumo de alcohol en el último año, el 76,4% declaran haber bebido alcohol en alguna ocasión durante los últimos 12 meses previos a la realización de la encuesta, cifra que ha experimentado un descenso respecto al dato registrado en 2020 (77,2%). La prevalencia de consumo de alcohol en el último mes se sitúa en el 64,5%, habiéndose incrementado 1,5 puntos porcentuales con respecto a la anterior medición.
- ✓ ***Desciende notablemente el número de borracheras.*** EDADES 2022 revela que la prevalencia de intoxicaciones etílicas agudas en los últimos 12 meses se sitúa en el 16,7%, registrándose un notable descenso con respecto a la anterior encuesta (19,4%) y rompiendo así la tendencia ascendente iniciada en el año 2015. En función de la edad, y con independencia del sexo, se observa que a medida que ésta aumenta la prevalencia disminuye, así **las mayores prevalencias las encontramos en el tramo de 15 a 24 años** y van descendiendo a medida que avanzamos en la edad de los individuos.



- ✓ **El binge drinking confirma la senda descendente de los últimos años.** Las cifras de Binge Drinking de la encuesta 2022 son las mismas que en la edición anterior, que mostraba una tendencia descendente respecto a años anteriores.
- ✓ **Se reduce la práctica del botellón.** Según EDADES 2022 el 7,4% de los encuestados señala haber practicado botellón en el último año (9,9% en 2020, y 12,6% en 2013). En el grupo de 15 a 18 años, algo más de una tercera parte (32,2%) reconoce haber realizado esta práctica en el último año, no habiendo prácticamente diferencia entre hombres y mujeres. Sin embargo, en este grupo se aprecia también una tendencia descendente ya que en la anterior encuesta el porcentaje de jóvenes que reconocía haber practicado botellón con edades entre los 15 a 18 años era del 36,1%.
- ✓ **Edad media de inicio al consumo de alcohol en 16,5 años.** La edad media de inicio del consumo de alcohol es de 16 años en los hombres y 17 en las mujeres.

Pese a la tendencia positiva que muestran los datos, Espirituosos España y el **ayuntamiento de Ávila** muestran su preocupación ante el hecho de que los menores ingieran alcohol, lo vean como un producto cuyo consumo no entraña riesgos, y que resulte altamente accesible para los menores.

Compartiendo la preocupación por estos datos es evidente la necesidad lograr la implicación de toda la sociedad y seguir trabajando para seguir reduciéndolos. Por ello en el marco de colaboración público-privada se ha puesto en marcha un proyecto específicamente dirigido a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores basado en una premisa básica:

Los menores no deben beber alcohol

En este sentido aquellos Ayuntamientos que se sumen voluntariamente a la campaña "Menores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no beba" pasarán a integrar la red de ciudades contra el consumo de alcohol por menores de edad, quedando constancia de su compromiso en el site www.menoresniunagota.es

"MENORES NI UNA GOTTA. MÁS DE CIENTO RAZONES PARA QUE UN MENOR NO BEBA ALCOHOL"

A finales de 2013 la Federación Española de Bebidas Espirituosas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentaron la primera iniciativa público-privada destinada a luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad. Esta campaña nace del compromiso del sector de bebidas espirituosas en materia de prevención del consumo indebido y abusivo de todo tipo de bebidas alcohólicas, aportando soluciones al problema del consumo en menores de edad.

Bajo el lema "*Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol*", Espirituosos España y el Ministerio de Sanidad crearon una campaña que tiene como objetivo **de prevenir el consumo de alcohol en menores de edad** desde una perspectiva preventiva y educativa aportando razones que evidencien porqué el único consumo válido en menores es un consumo cero.

El objetivo de la campaña es informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, tratando de retrasar la edad de inicio al consumo e incrementando la percepción de riesgo que este consumo prematuro tiene para la salud y el desarrollo de los menores.

Para perseguir el mejor resultado posible, las acciones de la campaña se dirigen al grueso de la sociedad, aunque con especial incidencia en las familias, y los propios menores. Así, en este proyecto se pretende implicar a toda la sociedad a través de rostros famosos, buscando la participación de las instituciones públicas y privadas.

Todos estos esfuerzos no podían quedarse en una mera campaña, sobre todo si esta tiene vocación de permanencia y de universalidad, por lo que se dio la posibilidad de que las instituciones públicas y privadas pudieran adherirse y sumarse a ella, especialmente los Ayuntamientos, por su ámbito de especial cercanía con el día a día de los ciudadanos. Se creó así la **Red "Menores Ni Una Gota"**



Esta Red cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a las instituciones que se sumen a ella, para trasladar las acciones que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito local y regional.

El Compromiso del Ayuntamiento de Ávila

Mediante su adhesión a este proyecto el ayuntamiento de Ávila asume el siguiente compromiso:

- 1) **Desarrollar sus propias acciones específicas para luchar contra el consumo de alcohol por menores de edad.** Dichas acciones tendrán su adecuada comunicación en la web www.menoresniunagota.es como en los soportes de la entidad adherida a la Red.

Dichas acciones deben lograr la *implicación de colectivos y celebridades locales.*

- A nivel nacional la campaña contará con el apoyo de numerosos rostros famosos. Periodistas, cantantes, actores, deportistas y un amplio abanico de celebrities prestarán su imagen mediante mensajes que promuevan el consumo cero en menores de edad. Pero para lograr un mayor impacto es fundamental contar con el apoyo a todos los niveles y especialmente los más cercanos en el día a día el municipio.
- El ayuntamiento de Ávila procurará el apoyo de tres personalidades o instituciones del Municipio, con especial atención a aquellos más conocidos (deportistas, actores, equipos y clubes deportivos, pintores, escultores, presentadores, cantantes) que puedan dejar su testimonio audiovisual en la web www.menoresniunagota.es

Pero también promover acciones con la Hostelería/Distribución bajo el lema "Yo no vendo alcohol a menores"

La venta de alcohol a menores está prohibida por la legislación vigente, conviene encontrar la implicación de la Hostelería y Distribución bajo el lema "yo no vendo alcohol a menores".



- 2) ***Dar difusión a las propias actividades para menores de edad comprendidas en la campaña***

- El ayuntamiento de Ávila promoverá la máxima divulgación de las diferentes acciones que se vayan poniendo en marcha a lo largo de la campaña, a través de sus diferentes canales de comunicación y/o cualquier soporte o medio que estimen oportuno.
- ***Con especial atención a la difusión de materiales dirigidos a padres.*** Desde el ayuntamiento de Ávila se difundirán los materiales destinados a las familias para que tengan las herramientas necesarias para luchar contra el consumo de alcohol por sus hijos menores de edad. Espirituosos España se compromete a facilitar materiales didácticos para el desarrollo de estas actividades (guía para padres). Estos materiales podrán ser difundidos a través de centros municipales de información juvenil, escuelas de padres o talleres y/o actividades dirigidas a padres para abordar el consumo de alcohol en menores.
- Y en general, a la difusión de las múltiples y diversas actividades de información y prevención, incluyendo la promoción de ocio alternativo y diferentes concursos que buscan la implicación



y participación de los menores en la campaña (concursos fotográficos, deportivos, musicales, de interpretación, de graffitties, etc...).

(siguen firmas)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría, con los votos a favor de Por Ávila, PP y VOX y la abstención del PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

El señor Barral Santiago refiere que en los términos de la ley 40/2015 el convenio no puede tener una duración de cuatro años prorrogable por cuatro más por lo que debería de subsanarse este extremo.

C) Programa de desarrollo cognitivo para mayores. Aulas de estimulación mental y memoria. Aulas de comunicación y lenguaje.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“4.4.- Programa de desarrollo cognitivo para mayores. Aulas de estimulación mental y memoria. Aulas de comunicación y lenguaje.

La presidenta dio cuenta del informe elaborado desde el área municipal de mayores y que tiene el siguiente tenor literal:

Este Programa está contemplado en el Área de Prevención y Vida saludable del III Plan Municipal de Mayores, en la que están incluidos diversos programas que inciden en la calidad de vida de los mayores, para que al crear autorresponsabilidad en sus comportamientos saludables, las personas mayores pasen a ser parte activa en el mantenimiento de su estado físico y psíquico para que sea óptimo el mayor tiempo posible

El Programa de Desarrollo Cognitivo para Mayores es un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones cerebrales, ayudando así a mantener y mejorar la memoria.

En las Aulas de Estimulación Mental y Memoria se da a conocer el funcionamiento de la memoria y de las distintas áreas cerebrales y se ejercitan las estrategias oportunas para su estímulo y mejorar de este modo el rendimiento del cerebro y su repercusión en la memoria.

Las Aulas de Memoria se complementan con las Aulas de Comunicación y Lenguaje en las que se trabaja fundamentalmente el lenguaje como herramienta insustituible del desarrollo de la memoria y la inteligencia

Las aulas funcionan en sesiones semanales en grupo de una hora de duración, en las que se programan ejercicios para que se realicen en casa

Si la persona interesada quiere o lo necesita puede apuntarse también al Aula de Comunicación y Lenguaje fortaleciéndose de este modo aún más sus redes neuronales y su capacidad cognitiva, serán de este modo dos horas de entrenamiento semanales

Con estas actuaciones se afianza la autonomía de las personas mayores durante más tiempo, incrementando una vida satisfactoria, no sólo en el aspecto físico sino también en el psíquico y en el social, de este modo se fomenta también el envejecimiento activo y el aprendizaje a lo largo de toda la vida

2. OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores

Objetivos específicos:



- Informar a los mayores de que pueden y deben activar sus capacidades mentales para adquirir nuevos conocimientos y habilidades cognitivas
- Motivar sobre la importancia del entrenamiento mental en grupo
- Entrenar las habilidades y funciones cognitivas básicas (atención, concentración, ...) con el fin de mejorar su rendimiento mental
- Realizar un entrenamiento de forma organizada y sistémica

3. LUGARES DE REALIZACIÓN Y NÚMERO DE USUARIOS DEL PROGRAMA

El Programa se compone de 20 Aulas de Memoria y 4 de Comunicación y lenguaje y se realiza en sesiones de una hora de duración semanal por grupo con los siguientes horarios y en los diferentes espacios que a continuación se relacionan:

	Polivaler Sur	Centro Vicente Ferrer	Centro Jesús Jiménez Bustos	Hogar Avila I	Hogar Avila I	Aula Mer de Abasto	Aula M	U N
Lunes 11.00h					Memor 20 pl.			
Lunes 11.30h	Comunic 20 pl.							
Lunes 12.30h	Memoria 20 pl.	Memor 20 pl.						
Lunes 16.30h			Memoria 20 pl.					
Martes 10.00h			Comunic 20 pl.					
Martes 11.00h	Memoria 20 pl.	Memor 20 pl.						
Martes 12.00h	Memoria 20 pl.							
Martes 12.30h		Comuni 20 pl.		Memor 20 pl.				
Martes 17.00h						Memor 20 pl.	20 pl.	
Miércoles 9.45h			Memoria 20 pl.			20 pl.	20 pl.	
Miércoles 11.00h		Memor 20 pl.	Memoria 20 pl.			Comun 20 pl.		
Miércoles 12.00h		Memor 20 pl.	Memoria 20 pl.			Memor 20 pl.		
Miércoles 12.00h		Memor 20 pl.						
Jueves 9.45h								Memo 20 pl.
Jueves 11.15h			Memoria 20 pl.					
Jueves 12.00h						Memor 20 pl.		
Jueves 12.30h					Memor 20 pl.			

Los espacios donde se realizan las aulas y los horarios podrán ser cambiados por cualquier circunstancia que sucediera con respecto a la utilización de espacios por uso municipal, o no se pudiera realizar en alguno de ellos.



Igualmente las clases podrán ser suspendidas si no se alcanza el número mínimo de participación que es de 10 personas.

4.- TEMPORALIZACIÓN

Las Aulas se imparten desde el 18 de Octubre al 15 de Diciembre del 2023 y desde el 8 de Enero al 14 de Junio del 2023 con excepción de los festivos que marque el calendario escolar

5.- BENEFICIARIOS

Destinado a personas mayores de 60 años que estén empadronadas en Ávila.

También se considerarán posibles beneficiarios de este programa las personas menores de dicha edad que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo, siempre que acrediten facultativamente la conveniencia de asistir a estas aulas para mejorar su salud.

El número máximo de beneficiarios por grupo será de 20 o 25 (dependiendo del espacio utilizado), contando el programa con un número aproximado de 550 plazas

El número mínimo de personas para que el aula pueda llevarse a cabo será de 10 participantes

6.- MEDIOS PERSONALES

Profesionales con titulación y conocimientos sobre los mecanismos cerebrales que intervienen en la memoria y sobre el funcionamiento de la misma así como de las estrategias que se deben trabajar para mejorarla

7- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

La Solicitud para la participación en las Aulas de Memoria y/o de Comunicación y Lenguaje, se presentará a través del Registro Municipal o de la Sede electrónica.

Dicha solicitud se realizará del 1 de Septiembre al 1 de Octubre de 2023,

Será posible que las personas interesadas puedan inscribirse fuera de plazo durante el resto del año para cubrir bajas y vacantes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo ANEXO I

- Certificado médico acreditativo, si fuese necesario en el supuesto de personas menores de 60 años que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo.

- El Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

8.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, el día 9 de Octubre de 2023 en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila

1. Los inscritos en el curso, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en ese curso

2. Empezando por el número extraído, se concederán las quince plazas del curso a los números siguientes al extraído.

3. Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva



4. La relación de usuarios a los que corresponde plaza y lista de reserva, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en los diferentes CEAS de este Ayuntamiento y en el Centro de Mayores Jesús Jiménez Bustos, a partir del 10 de Octubre de 2023

9.- CAUSAS DE SUSPENSION Y EXTINCION

Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

- En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.
- Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes
- Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes

10.- SUSPENSION DE LAS ACTIVIDADES

Las clases podrán ser suspendidas por alguno de los siguientes motivos:

- Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o por el propio Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Problemas de infraestructuras , (obras, ...)
- Organización de Actividades del Plan Municipal de mayores
- Por no alcanzar el número mínimo de participación
- Por baja del profesor
- Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o que la legislatura vigente así lo aconseje

La recuperación de la actividad se realizará una vez valoradas las posibilidades por el Personal Municipal para dar la mejor cobertura posible

11.- PRECIO PÚBLICO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y Lenguaje, y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA INCLUSION EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO COGNITIVO: AULAS DE ESTIMULACION MENTAL Y MEMORIA Y AULAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

Plazo inscripción.- Del 1 de Septiembre al 1 de octubre del 2023.

Lugar de inscripción.- Las inscripciones se harán a través de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NOMBRE y APELLIDOS

.....

DIRECCION.....

...TELEFONODNI ó NIE..... FECHA NACIMIENTO

.....

GRUPO SOLICITADO: Señale con una X el grupo al que se desea apuntarse. Los grupos señalados con un (*) son de Comunicación y Lenguaje, pudiéndose apuntar a uno de memoria y a uno de comunicación en la misma convocatoria). Las plazas se adjudicarán por sorteo que se realizará el día 9 /10/2023. Las clases comenzarán el 18 de octubre de 2023.

LUNES	11,00	Hogar Avila II	MIERCOLES	9.45	Centro J.J. Bustos
	11,30	Polivalente Sur*		11,00	Aula Mercado de Abastos *



	12,30	Polivalente Sur		11,00	Centro Vicente Ferrer
	12,30	Vicente Ferrer		11,00	Centro J.J. Bustos
	16.30	Centro J.J. Bustos		12.00	Aula Mercado de Abastos
MARTES	10,00	Centro J.J. Bustos *		12,00	Centro J.J. Bustos
	11,00	Polivalente Sur		12,00	Centro Vicente Ferrer
	11,00	Centro Vicente Ferrer	JUEVES	9.45	Urraca Miguel
	12,00	Polivalente Sur		11.15	Centro J.J. Bustos
	12,30	Centro Vicente Ferrer*		12.00	Aula Mercado de Abastos
	12,30	Hogar Avila I		12.30	Hogar Avila II
	17,00	Aula Mercado de Abastos			

LAS PLAZAS SE CUBRIRAN POR SORTEO ALEATORIO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

Los espacios donde se realizan las aulas podrán cambiar si por las normas Sanitarias o por cualquier otra circunstancia que sucediera con respecto a la utilización de espacios por uso municipal, no se pudiera realizar en alguno de ellos.

El número mínimo de personas para que el aula pueda llevarse a cabo será de 10 participantes
SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:
 - En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.
 - Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes
 - Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes

- Las clases podrán ser suspendidas por alguno de los siguientes motivos:
 - Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o por el propio Excmo. Ayuntamiento de Ávila
 - Problemas de infraestructuras , (obras, ...)
 - Organización de Actividades del Plan Municipal de mayores
 - Por no alcanzar el número mínimo de participación
 - Por baja del profesor
 - Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o que la legislatura vigente así lo aconseje

La recuperación de la actividad se realizará una vez valoradas las posibilidades por el Personal Municipal para dar la mejor cobertura posible

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Certificado médico de las personas menores de 65 que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo



La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato que se considere necesario para la concesión o denegación.

AVILA, A _____ DE _____ DE 2023
Fdo.: _____

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad “Ávila contigo”.-
Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“4.5.- Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad “Ávila contigo”.

La presidenta expuso la buena acogida que ha tenido en todas sus ediciones las actividades del Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad “Ávila contigo” y que en este curso se vuelve a ofrecer a personas mayores de 60 años. El plazo de inscripción será del 1 al 29 de septiembre, presentando las solicitudes en el Registro General del y las actividades se realizarán durante el curso escolar, de octubre a junio. El sorteo de las plazas se realizará el 6 de octubre de 2023 en el Centro Integral de Personas Mayores Jesús Jiménez Bustos.

Se ofrecen para este curso las siguientes actividades:

CUIDA TU CUERPO	PLAZAS
GIMNASIA AERÓBICA	
Centro Deportivo de San Antonio. Grupo 1. Lunes y miércoles de 12,00 a 13,00h.	20
Centro Deportivo de San Antonio. Grupo 2. Martes y jueves de 12,00 a 13,00h.	20
RINCÓN DE SALUD “Programa de prevención de la salud”.	
Centro Jesús Jiménez Bustos. Lunes de 11,00 a 12,00 h (dos veces al mes)	20

CUIDA TU MENTE	PLAZAS
SENTIR LO NUESTRO. “ARTE, CULTURA Y TRADICIÓN ABULENSE Rutas guiadas para conocer el patrimonio abulense y su vinculación con las emociones”	
Ruta en conmemoración del Día de las Personas de Edad. 1 octubre.	50
Ruta de fin de curso.	50



TESTIGOS DE LA HISTORIA: DOCUMENTOS QUE CUENTAN HECHOS REALES		
"Visitas guiadas al Archivo Municipal y sus documentos"		
Palacio de los Verdugo	Noviembre 2023	10
Palacio de los Verdugo	Febrero 2024	10
Palacio de los Verdugo	Abril 2024	10
Palacio de los Verdugo	Semana del 9 de junio (Día de los Archivos)	10
CLUB DE LECTURA		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Martes de 17:150 a 19:00h (1 vez al mes)		10
UN CLUB CON EXPERIENCIA		
"Encuentros literarios con personas y escritores/as"		
Episcopio. 3 encuentros con fechas a determinar.		Según aforo
EL ARBOL DE LOS ABUELOS. TALLER DE CREACIÓN LITERARIA		
"Taller de creación de cuentos, relatos, poemas..."		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Lunes de 11,00 a 12,00 (cada quince días).		15
INGLÉS		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Lunes de 12,00 a 13,00		10
SÁCALE PARTIDO A TU TELÉFONO MOVIL		
"Cursos prácticos de manejo del Smartphone"		
Centro Vicente Ferrer. Fechas pendientes de confirmar.		15
Polivalente Sur. Fechas pendientes de confirmar.		15
Centro Jesús Jiménez Bustos. Fechas pendientes de confirmar.		15
CULTURA GENERAL Y ORTOGRAFÍA		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Miércoles de 12.15 a 13.15h.		10

	PLAZAS
CUIDA TUS EMOCIONES	
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD	
CHARLAS SOBRE GESTIÓN EMOCIONAL Y GÉNERO "Charlas de temáticas variadas impartidas por el técnico de Igualdad"	Según aforo

	PLAZAS
CUIDA A LOS DEMÁS	
RED TEJIENDO EMOCIONES	
Acompañamiento entre personas mayores en soledad.	Sin límite
VOLUNTARIADO SOCIAL	
Interés en ser voluntario/a en el Plan Municipal de Mayores	Sin limite
SONRISAS ENTRE GENERACIONES	
Actividades intergeneracionales con niños del C.P "Arturo Duperier"	Sin límite

	PLAZAS
CUIDA TU CREATIVIDAD	
TALLER DE CONFECCIÓN Y COSTURA	



Centro Jesús Jiménez Bustos	Martes y Jueves de 11.00 a 12.00h.	5
TALLER DE PATCHWORK		
Centro Jesús Jiménez Bustos	Martes y Jueves de 12.00 a 13.00h.	5
TALLER DE FOTOGRAFÍA		
Centro Jesús Jiménez Bustos	Viernes de 11.00 a 12.30	10
TALLER DE ENCUADERNACIÓN		
Centro Jesús Jiménez Bustos	Jueves de 10.30 a 12.30h.	4

A TU RITMO	PLAZAS
HÁBLAME DE TU MÚSICA	
Aula 8. Escuela Municipal de Música. Jueves de 11.00 a 12.00h.	24
TALLER DE CORO	
Aula 1 y 3. Escuela Municipal de Música. Jueves a las 20,00 y viernes a las 18,00	10
MÚSICA E IMPROVISACIÓN VOCAL CON FRECUENCIAS SANADORAS.	
Escuela Municipal de Música.	15

CUIDA TU AUTONOMÍA	PLAZAS
LA IMPORTANCIA DE SER AUTOSUFICIENTE	
Charla de igualdad de género	
Episcopio. Fecha pendiente de determinar.	Según aforo
VIVE CON SEGURIDAD. Área de Participación Ciudadana de la Policía Nacional	
"Charlas de prevención y actuación ante timos, estafas y posibles malos tratos"	
Aplicación "alercops" y sus funciones. Episcopio. 16 Noviembre 2023 a las 11,30h.	Según aforo
Estafas tradicionales y de actualidad. Episcopio. 14 de Diciembre 2023. 11,30h.	Según aforo
Malos tratos en el ámbito familiar. Episcopio. 18 de enero de 2024. 11,30h.	Según aforo
Consejos de seguridad en las viviendas. Episcopio. 22 de febrero de 2024.	Según aforo

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Normas de funcionamiento de las ludotecas municipales de Ávila 2023 -2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

"4.6. Normas de funcionamiento de las ludotecas municipales de Ávila 2023 -2024.



La presidenta presentó las normas que se han elaborado para el funcionamiento de las ludotecas municipales, destacando la variedad de servicios que se prestan en dichas ludotecas y que aparecen recogidos en el informe elaborado al respecto, que es el siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES DE ÁVILA

Año 2023-2024

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

Las ludotecas Municipales son centros infantiles de ocio y tiempo libre, que ponen a disposición de niños/as y padres/madres, juegos y juguetes para ser utilizados en un equipamiento específico, siendo su objetivo principal constituirse en centros de animación de la actividad lúdica como favorecedora del desarrollo integral de la personalidad del menor, fomentando la participación infantil, promoviendo la formación en valores sociales deseables y creando nuevas actitudes y aptitudes en los padres ante las posibilidades pedagógicas del juguete.

Están destinadas a niños/as empadronados en el Municipio de Ávila, pertenecientes a unidades familiares en las cuales al menos uno de los progenitores esté igualmente empadronado en el Municipio de Ávila, y que a fecha de inscripción tengan edades comprendidas entre 1 mes cumplido y 10 años, especificándose de modo detallado en las presentes Normas las edades correspondientes a cada Proyecto Lúdico.

ARTÍCULO 2. PROYECTOS LUDICOS

Se llevan a cabo 6 proyectos lúdicos educativos anuales, que girarán en torno a un mismo tema recurrente y motivador al aprendizaje.

A continuación se detallan las características, número de plazas, temporalización, lugar de realización y usuarios de los mismos:

2.1 Primera infancia

Proyecto de educación infantil dirigido a niños/as de 1 a 3 años, en el momento de iniciar la actividad, centrado en el menor, respetando su tiempo, ritmo, actividad y necesidad de relación y contacto, tratando de estimular el desarrollo integral y armónico de los niños y niñas, procurando aprendizajes que contribuyan y hagan posible dicho desarrollo.

Siguiendo la metodología de educación infantil se programarán actividades globalizadas en torno a un tema de interés, a través del cual se trabajarán todos los ámbitos de la personalidad del niño/a, programándose actividades especiales de final de trimestre y de año, en las que participarán los/las padres/madres de los menores.

Lugar	Año de nacimiento	Días	Plazas
Ludoteca sur	2022*	Lunes y miércoles	13
	2021	Martes y jueves	20
Ludoteca norte	2022*	Martes y jueves	13
	2021	Lunes y miércoles	20

Horario De 10h a 13h

Temporalización Del 18/9/2022 - 14/6/2024

Total 66 plazas.

* y haber cumplido un año.

2.2 Pequeteca

Programa destinado a niños/as con edades comprendidas, en el momento de iniciar la actividad, entre los 12 meses y los 3 años, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño. En todo momento el /la pequeño/a estará acompañado de un adulto el cual será responsable de su juego y cuidado.

Cada niño/a podrá utilizar el programa 1 día a la semana



El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niños, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año de nacimiento	Horario	Día	Plazas
Ludoteca sur	2023*-2021	17h a 19h.	Lunes	20
		17h a 19h.	jueves	20
Ludoteca norte	2023*-2021	17h a 19h.	Miércoles	20

Horario De 17h a 19h.

Temporalización Del 18/9/2023 - 13/6/2024

Total 60 plazas

* Y haber cumplido un año.

2.3 Juego en familia.

Programa destinado a familias con al menos 2 hijos/as, uno de ellos con edad entre 12 meses y 3 años y el otro menor de 10 años en el momento del inicio de la actividad, a fin de desarrollar actividades lúdicas que favorezcan el desarrollo integral y la personalidad del niño/a. Se requiere la presencia y participación de un adulto que será responsable del juego y cuidado del menor de tres años.

El programa se desarrollara los viernes en la ludoteca norte.

Los niños mayores podrán participar en las actividades y juegos que proponga el educador de la ludoteca.

El nº de plazas es aforo máximo dentro de la ludoteca, pudiendo participar en la actividad más niño/as, ya que se producen entradas y salidas a lo largo de la tarde.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca norte	2023* -2021 al menos uno de los menores.	Viernes	20

Horario De 17 h a 19 h

Temporalización Del 18/9/2023 - 13/6/2024.

Total 20

* Y haber cumplido un año.

2.4 Ocio y tiempo libre:

Programa dirigido a niños/as nacidos entre 2020 y 2013.

Se trata de un proyecto de animación infantil desarrollado en horario no escolar, que promueve actividades de carácter lúdico y estimulan el crecimiento personal y grupal a través del juego y los juguetes con los que se trabajan valores, hábitos y temas transversales.

Para conseguir estos objetivos las ludotecas ofrecen:

Juego Libre, utilizando juguetes variados que responden a criterios pedagógicos, educativos, recreativos, psicológicos, que incitan a la colaboración, sin limitaciones sexistas ni prejuicios racistas.

Juegos dirigidos y actividades de animación, facilitando la relación de los niños/as entre sí y potenciando el trabajo en equipo y el aprendizaje de normas y valores a través del juego.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2020-2013	Martes	20
	2019 -2012	Miércoles	20
Ludoteca norte	2020-2013	Lunes	20



	2020-2013	Jueves	20
--	-----------	--------	----

Horario De 17 h a 19 h
Temporalización Del 18/9/2023 - 13/6/2024

Total 80 plazas.

2.5 Talleres de aprendizaje:

Programa dirigido a menores nacidos entre 2020 y 2013.

Se trata de una actividad sistemática, programada a través de un tema de máximo interés para el niños y donde se utiliza el juego, materiales lúdicos o estrategias lúdicas, como recurso para conseguir el aprendizaje.

Cada taller tiene una duración de dos semanas.

Lugar	Año de nacimiento	Día	Plazas
Ludoteca sur	2020-2013	viernes	20
Ludoteca norte	2020-2013	martes	20

Horario De 17:30 a 19h
Temporalización Del 18/9/2023- 13/6/2024

Total 40 plazas quincenales

2.6 Ludobebé:

Programa trimestral de estimulación dirigido a niño/as de 1mes a 12 meses y a sus progenitores, que abarca todas las áreas de la personalidad del menor: estimulación motórica, cognitiva, sensitiva y afectiva y cuyo objetivo es conseguir el crecimiento armónico a través de juegos, habilidades y destrezas, en un ambiente lúdico.

Se establecen cuatro grupos o talleres de estimulación, en cuyo desarrollo cada niño/a estará acompañado de 1 adulto, preferentemente la madre o el padre, que será el encargado de estimular al bebé.

Lugar	Edad	Día	horario	Plazas
Ludoteca centro.	6-12 meses	Miércoles	10:30 h a 11:15h	10
	6-12 meses	Miércoles	11:45h a 12:30	10
	1-5 meses	Jueves	10:30 h a 11:15h	10
	1-5meses	Jueves	11:45h a 12:30	10

Total 120 plazas.anuales

Temporalización: 18/9/2023 al 13/6/2024

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

En total se ofertan 386 plazas anuales, repartidas entre los diferentes programas, a desarrollar en las tres ludotecas.

Las inscripciones se realizarán del modo que a continuación se relaciona:

1. Las inscripciones se realizarán desde el día 21 de agosto al 5 de septiembre, preferentemente de forma telemática en la sede del Ayuntamiento de Ávila, o bien, en el registro municipal, donde se presentará instancia normalizada para cada uno de los programas deseados.
2. Las instancias podrán adquirirse a través de la página web del Ayuntamiento, avila.es. (ciudadanos- infancia-ludotecas), en la OAC o en las ludotecas.
3. Cada programa es independiente, pudiendo la misma persona apuntarse a más de uno. No se podrá participar en el mismo programa en otra ludoteca.



4. Se consignarán los datos personales del niño y de los padres según modelo adjunto.
5. Una vez confirmada la plaza, deberá solicitar la carta de pago en tesorería municipal de lunes a viernes, o en los centros de servicios sociales los martes o jueves de 9:30 a 11h.
6. A continuación deberá hacer efectivo el pago en el plazo de 10 días.
7. Se entregará una copia del justificante de pago en la ludoteca donde se asista con más asiduidad.
8. En el supuesto de inclusión en las actividades con posterioridad al comienzo de estas, se hará efectiva la cuota proporcional al trimestre o al año, según incorporación, computándose meses completos.

Adjudicación de las plazas y tramitación de bajas:

1. Las plazas serán adjudicadas por orden de inscripción en el registro del ayuntamiento.
2. Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles, en relación al niño que figura en la instancia.
3. El 6 de septiembre se harán públicas las listas de admitidos y las listas de espera de los programas que se hayan completado las plazas, en las ludotecas municipales, en la página web y en la OAC.
4. Se confeccionará una lista de espera en los programas con nº máximos de participantes, de conformidad con el orden de selección de las solicitudes presentadas, dichas plazas podrán ser cubiertas a lo largo de todo el año.
5. El lunes 18 de septiembre comenzarán las actividades de forma regular.
6. Para inscripciones, una vez comenzadas las actividades, deberán consultar plazas libres en la ludoteca deseada, en horario de atención al público, que quedará fijado los viernes de 10h a 11:30h.
7. Las bajas se podrán cursar a través de petición formalizada por los beneficiarios, en el registro del Ayuntamiento, indicando claramente los datos del niño que causa baja: nombre, apellido, grupo en el que desea darse de baja, y fecha a partir de la cual desea darse de baja. Desde el momento en que la baja esté cursada, los/as niños/as no podrán acceder a la actividad, sin derecho alguno a devolución total o parcial del pago efectuado. (Solo en los supuestos contemplados en las ordenanzas fiscales) ,
8. Se reservarán plazas para niños/as derivados de servicios sociales, en todos los programas, que podrán incorporarse a lo largo del año, según necesidad detectada por el técnico correspondiente.

ARTICULO 4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Las actividades comenzarán el 18 de septiembre de 2023 y terminarán el 1 de junio de 2024

Se establece como horario de atención al público los viernes de 10 a 11:30h, en las tres ludotecas.

Los/as padres/madres están obligados a respetar el horario de entrada y salida en los diferentes programas, especialmente en los programas de primera infancia y ludobebé.

No se admiten visitas durante el horario de actividades.

Para desarrollar cualquier programa será necesaria la inscripción de al menos 3 niños/as.

En el caso de no poder realizarse algún programa, se buscarán nuevas opciones de juego, de las que podrán beneficiarse la población.

Los/as padres/madres se responsabilizarán de los menores desde el momento de su presencia en las ludotecas, ya sea al recogerlos o por el hecho de acompañar a sus hijos/as en las actividades que así lo contemplan.

En el caso de que el/la niño/a vaya a ser recogido por personas distintas de las habituales habrá que avisar al centro o adjuntar autorización escrita.

No se permite la estancia en las ludotecas de niños/as con fiebre o enfermedades contagiosas. Cuando se de alguna de estas circunstancias se avisará a los padres/madres para que vengán a recogerlos. En ningún supuesto se administrarán medicamentos en el centro. En caso de accidente primero se atenderá al niño y después se avisará a la familia.

Los/as padres/madres respetarán el horario de salida de las actividades. En caso de no acudir a recogerlos, se intentará localizar a la familia; trascurridos 30 minutos, se avisará a la policía.

Es obligación de los progenitores cuidar la higiene personal de los menores.



Los/as niños/as asistirán con ropa cómoda que facilite su autonomía y su fácil limpieza de pinturas de dedos y plastilinas.

Se seguirá el calendario escolar, no habiendo actividades en las ludotecas los días no lectivos.

Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de la zona habilitada para tal fin.

Se respetará el turno y tiempo de juego en los juguetes más solicitados

Los menores deben atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material, y desarrollo de las actividades programadas.

Deberán hacer un uso correcto de las instalaciones y del material existente en la ludoteca, así como recoger y cuidar los juguetes antes de abandonar la ludoteca.

En el caso de menores que requieran una atención y cuidados personalizados, deberán venir a la ludoteca acompañados de un adulto, el cual se encargará de facilitarle el juego y las relaciones lúdicas con el resto de participantes.

Será permitido el acceso a las Ludotecas Municipales a los menores de doce meses, en los programas en que se requiera la presencia de los padres de los beneficiarios, siempre que dichos menores de doce meses tengan la consideración de acompañantes de otros hermanos que cumplan las condiciones de edad requeridas por las Normas de funcionamiento. En todo caso, y dado que dichos menores no figuran como inscritos en los Programas de referencia, será preciso que por parte de los padres o tutores se asuma por escrito la responsabilidad de su custodia durante el tiempo de asistencia, no pudiendo así mismo hacer uso de los juegos y recursos destinados a los niños inscritos, al no ser dichos juegos adecuados a la edad de dichos menores de un año.

ARTICULO 5. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

Esta prestación quedará suspendida, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al menor o a sus padres, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad y tras ser informados a los padres/tutores de esta circunstancia, se reiteren en la misma actitud.

ARTICULO 7. PRECIO PÚBLICO

Serán exigibles los precios públicos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de las actividades de las ludotecas municipales.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

F) Club de lectura 9 puertas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“5.1 Club de lectura 9 puertas

Desde la presidencia se expuso el proyecto que se ha elaborado desde el área de Juventud en el que se explica que:

Este club de lectura pretende generar un espacio que brinde a los jóvenes abulenses la oportunidad de ver y valorar la lectura de un modo diferente, de compartir sus inquietudes, de aprender de los demás al intercambiar ideas y opiniones, es decir, la posibilidad de formarse como lectores creativos, críticos y autónomos, capaces de seleccionar sus propias lecturas y discernir sobre ellas.

Dando alas a la inspiración e imaginación, abriremos las puertas del conocimiento, y desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila te ofrecemos no una, sino 9 puertas para entrar en esta aventura.

Puerta 1. Mejora la Competencia lectora



- Puerta 2: Fomenta la Socialización
- Puerta 3: Favorece la Empatía
- Puerta 4: Agudiza la Memoria a través de la Imaginación
- Puerta 5: Trabaja la expresión oral y el respeto por las normas
- Puerta 6: Fomenta la motivación
- Puerta 7: Te acerca a nuevas realidades, gustos, géneros, autores...
- Puerta 8: Mejora tu vocabulario y habilidades verbales
- Puerta 9: Es único y Exclusivo, haciéndote formar parte de algo

Objetivos.

1. Conformar un club de lectura que se convierta en nueva estrategia para promocionar un acercamiento de los jóvenes abulenses a la lectura.
2. Generar una actividad intergeneracional que enriquezca a los participantes y sirva de encuentro y de intercambio de opiniones.
3. Incentivar el placer por la lectura.
4. Promocionar un acercamiento a las obras literarias creando actividades como medio que convoque a participar a la juventud abulense.

Destinatarios.

Jóvenes abulenses de 10 a 30 años, preferentemente, reservando un número de plazas para personas de mayor edad, generando de este modo una actividad intergeneracional, para enriquecer las sesiones y las experiencias compartidas.

Metodología.

El grupo creado con inscripción previa contará con un personal coordinador que en las sesiones iniciales elegirá previamente la lectura y posteriormente se reunirán de manera periódica para comentarla en grupo. Una vez que el grupo esté consolidado, serán ellos mismos los encargados de elegir y gestionar la lectura con la que llevar a cabo las sesiones.

Se realizarán diferentes actividades para enriquecer la dinámica del Club:

- Talleres de animación a la lectura
- Taller de microrrelatos
- Taller de escritura creativa

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

G) Programa educativo #des-conect@.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“5.2.- Programa educativo #des-conect@

Desde la presidencia se dio cuenta del programa educativo que se ha elaborado desde el área de Juventud que tiene el siguiente contenido:

INTRODUCCIÓN

Las nuevas tecnologías y las redes sociales forman parte de nuestra vida cotidiana. Su influencia es cada vez mayor: en España, según el estudio anual de IAB Spain, el 85% de las personas que navega por internet entre 12 y 70 años utilizan las redes sociales, lo que representa 28,3 millones de personas. Si nos centramos en jóvenes y adolescentes, el 98,5 % está registrado en alguna red social. Esto da una idea de hasta qué punto están presentes en nuestro día a día, especialmente entre la población más joven. Pero, ¿sabemos convivir con ellas de forma saludable? ¿Qué impacto tienen sobre nuestra salud mental?

Las nuevas tecnologías también pueden emplearse para potenciar el acoso escolar a través del ciberbullying, con lo que el escenario de insultos, amenazas o difamaciones de la víctima se extiende más allá del contexto del centro educativo.

JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el uso excesivo de las tecnologías o Internet tiene la misma consecuencia que una droga. De esta forma ha determinado que la adicción a Internet y el uso excesivo de las nuevas tecnologías como smartphones o tablets entre otros, se califica ya como enfermedad.

El estudio de la ONG Internacional Bullying sin Fronteras para América, Europa, Asia, Oceanía y África, realizado entre enero de 2021 y febrero de 2022, los casos de Bullying en España continúan en aumento, ya que 7 de cada 10 niños y niñas sufren todos los días algún tipo de acoso (de tipo verbal o físico) y ciberacoso.

Además, las redes sociales, crean un flujo de información constante y suponen, para muchas personas, una exposición continua.

Según un informe elaborado por la Fundación ANAR de ayuda a niños y adolescentes, el ciberacoso a través de las plataformas online se concentra mayoritariamente en: WhatsApp, Instagram y Tiktok. Según el estudio, WhatsApp es la plataforma de mayor incidencia (70,3%), seguido de Instagram (54,9%), Tiktok (37,4%) y Twitch (15%).

El porcentaje de Acoso Escolar a través de los juegos online (32,1%) también resulta significativo, reflejando que se da en todos los entornos digitales donde hay presencia de menores. Por su parte, el acoso escolar presencial representa el 26,7 % de los ataques.

El informe también recoge la opinión de los profesores, que señala en un 95,2 % de los casos al uso indebido de redes sociales y la tecnología como principal factor de riesgo para el acoso escolar.

Desde el Espacio Joven, las educadoras sociales apostamos por un refuerzo de la educación digital en el entorno educativo, así como en el seno familiar, para lo que proponemos dos líneas de actuación:

1. Trabajaremos con el alumnado de 2º E.S.O. de los centros educativos de la ciudad de Ávila, a través de intervenciones informativas, de sensibilización y educativas.
2. Propondremos Escuelas de padres y madres del alumnado de 2º E.S.O para trabajar conjuntamente en la educación digital de los adolescentes.

DESTINATARIOS

La población a la que se dirige el programa "DES-CONNECT@" son los/as alumnos/as de 2º de la E.S.O de los Centros Educativos de la capital abulense.

OBJETIVOS

1. Propiciar un uso seguro, responsable y saludable de las TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones).
2. Identificar las ventajas y los inconvenientes de Internet y las redes sociales.
3. Mejorar la seguridad y privacidad en la Red.



4. Analizar la influencia de las TIC en la forma de relacionarse y comunicarse con otras personas.
5. Mejorar las capacidades para comunicarse y relacionarse con otras personas, incentivando la importancia de la comunicación no verbal.
6. Mejorar las competencias y recursos personales (autoestima, manejo de las emociones, autocontrol...).

METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos marcados utilizaremos una metodología activa y participativa en la que se involucrará a todas las personas destinatarias en el desarrollo de cada sesión.

Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos aproximadamente, y se realizarán 3 intervenciones con cada grupo, en el horario de tutorías de los centros educativos.

Para trabajar los diferentes puntos se realizarán dinámicas y técnicas grupales, así como proyecciones en las salas de audiovisuales.

De la misma manera, informaremos en cada una de las sesiones sobre las actividades que desde el Excmo. Ayuntamiento se organizan en materia de Juventud.

Para que estas intervenciones sean más eficaces consideramos necesario el trabajo conjunto del alumnado con las familias, para ello propondremos en todos los centros educativos una única escuela de padres, para trabajar de manera paralela los objetivos marcados.

DINÁMICAS

1ª Sesión: Uso de Internet y Redes Sociales. Identidad Online y Offline.

2ª Sesión: Habilidades Sociales y de Comunicación

3ª Sesión: Competencias y Capacidades Personales

EVALUACIÓN

Se realizará un seguimiento continuo por parte del equipo profesional de tres educadoras sociales que llevarán a cabo las sesiones.

Los resultados quedarán reflejados en un informe final al finalizar el curso académico 2023-2024.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

H) Programa educativo #espacioemociona-te.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“5.3 Programa educativo #espacioemociona-te

Desde la presidencia se dio cuenta del programa educativo que se ha elaborado desde el área de Juventud y que tiene el siguiente contenido:

INTRODUCCIÓN

La educación en los centros escolares se ha centrado de manera genérica en el desarrollo cognitivo del alumnado. Sin embargo, la propia palabra educación evoca que el objetivo de educar va más allá. Educación proviene del latín, educere, que significa “sacar fuera lo que llevamos



dentro" y Educar de origen latín, ducere, que significa "guiar o conducir". Para ello, desde la Concejalía de Juventud, queremos potenciar el desarrollo social, moral y emocional de los estudiantes de los centros de educación secundaria de nuestra ciudad.

Cada vez somos más conscientes de la importancia de la gestión emocional para el desarrollo integral de las personas. Desde la Concejalía de Juventud, queremos contribuir a mejorar las competencias socioemocionales del alumnado en los centros educativos para mejorar el conocimiento que los alumnos tienen sobre sí mismos. Les ofreceremos practicar y adquirir estrategias para la autogestión emocional y mejorar las relaciones interpersonales y el bienestar personal. Todos ellos son aspectos que trascienden tanto en el aula como en su vida cotidiana.

JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años.

Según la OMS los datos y cifras con los que nos encontramos son:

En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de la morbilidad en ese grupo etario.

La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes.

El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental.

El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Desde la Concejalía de Juventud nos centraremos en la adolescencia temprana, para poder abarcar a todo el alumnado de 1º de la E.S.O. en los centros educativos. Les guiaremos en el autoconocimiento de sus propias emociones y sentimientos y fortaleceremos, a través de dinámicas, las habilidades sociales necesarias para enfrentarse al desarrollo de la vida adulta, de esta manera también podremos identificar o detectar situaciones o problemáticas necesarias de derivación profesional.

DESTINATARIOS

La población a la que se dirige el programa "EspacioEmociona-Te" son los/as alumnos/as de 1º de la E.S.O de los Centros Educativos de la capital abulense y alumno/as de Formación Profesional Básica.

OBJETIVOS

1. Mejorar la inteligencia emocional, aprendiendo a identificar las emociones propias y las de los demás.
2. Desarrollar estrategias de gestión de las emociones.
3. Adquirir habilidades para resolver conflictos de manera positiva, poniendo en práctica la asertividad, la empatía y el trabajo en equipo.

METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos marcados utilizaremos una metodología activa y participativa en la que se involucrará a todas las personas destinatarias en el desarrollo de cada sesión.

Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos aproximadamente, y se realizarán 4 intervenciones con cada grupo, en el horario de tutorías de los centros educativos.

Para trabajar los diferentes puntos se realizarán dinámicas y técnicas grupales, así como proyecciones en las salas de audiovisuales.



De la misma manera, informaremos en cada una de las sesiones sobre las actividades que desde el Excmo. Ayuntamiento se organizan en materia de Juventud.

Para que estas intervenciones sean más eficaces consideramos necesario el trabajo conjunto del alumnado con las familias, para ello propondremos en todos los centros educativos una única escuela de padres, para trabajar de manera paralela los objetivos marcados.

DINÁMICAS

- 1ª Sesión: Emociones y Autoconsciencia
- 2ª Sesión: Autoestima, autoconcepto
- 3ª Sesión: Asertividad y empatía
- 4ª Sesión: Dilemas morales

EVALUACIÓN

Se realizará un seguimiento continuo por parte del equipo profesional (tres educadoras sociales y una psicóloga) que llevarán a cabo las sesiones.

Los resultados quedarán reflejados en un informe final al finalizar el curso académico 2023-2024.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.- Dictámenes Comisión informativa.- Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“4.- Recursos Humanos:

a) Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas. Fue dada cuenta del borrador de convocatoria y bases elaborado para la provisión, en propiedad, de las plazas que se citan, mediante los sistemas que para cada una de ellas consta y pertenecientes a las ofertas de empleo que igualmente se detalla:

- .- Dos plazas de Inspector de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Dos plazas de Subinspector de Policía Local. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2023.
- .- Cuatro plazas de Oficial de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Seis plazas de Agente de Policía Local. Oposición Libre. OEP 2023
- .- Dos plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2021-2023

Igualmente se dio cuenta del informe evacuado al efecto por la Junta de Personal con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto y del que se han tenido en cuenta en la redacción de las bases sus consideraciones con la excepción de la relativa a la modificación del baremo de méritos interesado para las dos plazas de Inspector de Policía Local, por suponer una puntuación diferente a la establecida para el resto de las bases, y, de la concerniente al temario de las pruebas previstas para las cuatro plazas de Oficial de Policía Local, por carecer de definición y alternativa diferente a la propuesta.

(...)



Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de los cinco votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila, y las seis abstenciones de los tres votos del P.P. los dos de los del PSOE, y del de VOX, la convocatoria y bases que han de regir los procedimientos que se citan y con el tenor que consta en el expediente:

- .- Dos plazas de Inspector de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023
- .- Dos plazas de Subinspector de Policía Local. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2023.
- .- Cuatro plazas de Oficial de Policía Local. Concurso Oposición Restringido. OEP 2023.
- .- Seis plazas de Agente de Policía Local. Oposición Libre. OEP 2023.
- .- Dos plazas de Oficial del Servicio Municipal de Obras. Concurso-Oposición Restringido. OEP 2021-2023.

Elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, el sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Dictámenes Comisión informativa.-

A) Presidencia. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción: Propuesta de creación del sistema y del canal internos de información para el Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“4.- Presidencia. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción: Propuesta de creación del sistema y del canal internos de información para el Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, elaborada a la vista del informe emitido por el sr. Secretario Gral., que obra en el expediente, y cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA.- La aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha supuesto la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, obliga a todas las entidades locales a crear un canal interno de información para recibir las denuncias y un sistema interno de información para gestionarlas, a designar un órgano responsable del mencionado sistema interno, así como a establecer un procedimiento para gestionar las informaciones recibidas.

El artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, atribuye la adopción de estas medidas al órgano de gobierno de cada entidad, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras.

A tal efecto deberá diligenciarse la misma tras el presente dictamen

Para el cumplimiento de todas estas medidas, la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, prevé que los sistemas internos de comunicación y los correspondientes canales que a su entrada en vigor tengan habilitados las entidades locales, podrán servir para dar cumplimiento a sus previsiones siempre y cuando se ajusten a los requisitos en ella establecidos. No es el caso del Ayuntamiento de Ávila.

En su virtud, se somete a consideración de la Comisión Informativa los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disponer la creación del sistema interno de información previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para el Ayuntamiento de Ávila.



SEGUNDO.- Aprobar la creación del canal interno de información previsto en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para el Ayuntamiento de Ávila.

TERCERO.- Aprobar como procedimiento de gestión de informaciones del Ayuntamiento de Ávila el previsto en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero y que se acompaña al presente.

Los derechos y garantías del informante serán los previstos en el artículo 21 de la citada ley.

CUARTO.- Nombrar responsable del sistema interno de información del Ayuntamiento de Ávila a D. Carlos San Pedro González, TAG de este Ayuntamiento. Como responsable del sistema interno de información, estará obligado a adoptar las medidas de protección de datos personales previstas en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Se faculta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila para aprobar la estrategia prevista en el artículo 5.2 h) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como a dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su adopción por la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado y a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a la autoridad correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de diez días desde el día de creación de la entidad, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

DÉCIMO.- Todo cuanto antecede deberá formalizarse previa las consultas a la Junta de Personal y Comité de Empresa a quien se dará traslado del presente a los efectos de que manifiesten lo que tengan por conveniente por término de 7 días.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, en sus propios términos, ordenando el traslado a los órganos de representación de los empleados municipales a los efectos de consulta pertinentes en la forma que en la misma se explicita, con carácter previo a su elevación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

Donde el señor Lorenzo Serapio como señor Barral Santiago expresan que esta medida ha sido adoptada con cierto retraso con el ruego de que se ponga en marcha la mayor brevedad.

B) Movilidad.- Semana Europea de la Movilidad: Propuesta de Actividades.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias en sesión de fecha 19 de julio del año en curso con el siguiente tenor:

“5.- Movilidad.

A.- Semana Europea de la Movilidad: Propuesta de Actividades. Fue dada cuenta de la propuesta, elaborada por los servicios técnicos, en relación a la organización y desarrollo de distintos eventos en el marco de la iniciativa de la “Semana Europea de la Movilidad”, que incluye la acción “Día sin Coches”, junto a lo que se suman diversas actividades lúdicas y de concienciación sobre movilidad, seguridad, convivencia ciudadana, seguridad vial, reciclaje, fomento del transporte público y movilidad urbana sostenible, y que se plantea en los siguientes términos:

“PROPUESTA. En 2023 la Semana Europea de la Movilidad se celebrará entre el 18 y el 24 de septiembre, ambos incluidos, organizándose durante esos días varias actividades que se detallan a continuación:

Descuentos en el transporte urbano colectivo por la celebración de la Semana Europea de la Movilidad.



Del lunes 18 al sábado 24 de septiembre.

Durante todos estos días quienes dispongan de bono de autobús de mayor de 65 años viajarán gratis, tendrán que pasar el bono al entrar en el autobús pero no se les descontará nada. Con esta medida se quiere potenciar la movilidad de las personas mayores por la ciudad utilizando el autobús como medio más cómodo y adecuado a sus necesidades.

El día europeo sin coches, 22 de septiembre, todas las personas que se desplacen en autobús abonarán un precio simbólico de 20 céntimos, bien en efectivo o bien descontando del bono correspondiente esa cantidad.

Talleres de concienciación sobre movilidad sostenible en algunos colegios de la ciudad.

En los colegios Arturo Duperier y Santo Tomás, se van a realizar del 18 al 22 de septiembre unos talleres de concienciación sobre movilidad sostenible impartidos por la Jefatura Provincial de Tráfico en colaboración con el Ayuntamiento de Ávila y la empresa concesionaria del transporte urbano colectivo de la ciudad.

Las fechas concretas y el horario de estas charlas se consensuarán con los equipos directivos de los dos centros docentes a principios del mes de septiembre.

Celebración del día sin coches. Viernes 22 de septiembre.

De 16:30 a 20:00 horas.

Avenida Agustín Rodríguez Sahagún en el tramo comprendido entre la Avenida de la Juventud y la calle Vereda de las Mozas.

Actividad "En tu calle y en la mía".

Desde que en el año 2017 se inició en Ávila la primera edición de la actividad "En tu calle y en la mía" siempre se ha tomado como fecha de celebración el viernes de la Semana Europea de la Movilidad. En este 2023 coincide el día oficial sin coches 22 de septiembre en viernes.

En las ediciones anteriores esta actividad ha sido todo un éxito de participación y una muestra de la colaboración entre diferentes áreas municipales, otras instituciones y empresas privadas.

El punto fuerte de este proyecto es la realización de actividades para todos los públicos, pero muy especialmente para el público infantil, que al final son quienes mueven a toda la familia a participar en este evento. Otra de las fortalezas del programa es la implicación de diferentes entidades, colectivos y empresas.

Después de que durante varios años consecutivos esta actividad tuviera como escenario la Avenida de Portugal el año pasado comenzó a moverse por diferentes barrios, optando en este 2023 por realizar la actividad en el barrio de la Universidad, donde se aglutina bastante población, buscando contribuir a la concienciación de la misma sobre movilidad urbana sostenible y saludable.

Ubicación

El evento tendrá lugar entre las 16:30 y 20:00 horas. Durante ese tiempo la parte mencionada de la avenida Agustín Rodríguez Sahagún permanecerá cortada al tráfico eliminándose también los aparcamientos.

A continuación se enumeran los **expositores o actividades que se van a desarrollar dentro de este evento:**

Cuerpo Nacional de Policía. Se habilitará un stand informativo de la Delegación de la Participación Ciudadana de la Policía Nacional.

Bomberos. Camión escala de bomberos, con personal para atender al público.

Protección Civil. Carpa de Protección Civil donde se ofrezca información y consejos.

Dirección General de Tráfico. Mesa informativa de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, con material sobre seguridad y educación vial.

Guardia Civil. Efectivos del a agrupación de tráfico, Seprona y Unidad de Montaña, donde mostrarán el trabajo de Benemérita en estos sectores.

Policía Local. Información sobre funciones de la Policía Local, con especial incidencia en temas relacionados con el Observatorio Municipal de Seguridad Vial.

Parque Infantil de tráfico. Se instalará un circuito para que el público más pequeño vaya familiarizándose con la normativa de tráfico y seguridad vial.

Taller informativo sobre reciclaje. Con la participación del área de Medio Ambiente, Ecodidrio y Ecoembes.

Punto de información juvenil y actividades juveniles. Organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento. Juego de scape con temática medioambiental por el entorno.



Ludoteca. Lugar en el que se dará a conocer el trabajo de las ludotecas municipales y donde se realizarán actividades para el público infantil que asista al evento.

Mesa informativa actividades de Mayores. Desde el área de Mayores del Ayuntamiento se informará sobre las actividades que se organizan durante todo el año destinadas a las personas de edad.

Mesa informativa Avilabús. Se ofrecerá información sobre el servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Ávila.

Protectora de animales. Ofrecerán consejos sobre el cuidado de las mascotas y las responsabilidades que se adquieren al tenerlas.

Tidop. El grupo Tidop es un equipo de investigación de la Universidad de Salamanca que tiene su sede en la Escuela Politécnica Superior de Ávila. Ofrecerán información sobre investigaciones que realizan en materia de movilidad y energías limpias.

EDUSI. El Ayuntamiento de Ávila dispone de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado sobre la que se ofrecerá información en una mesa informativa.

Cesvimap. Es el centro de Experimentación y Seguridad Vial de Mapfre que tiene su sede en Ávila. Durante este evento ofrecerán información e mostrarán de forma práctica el trabajo que realizan.

CNAE. La Confederación Nacional de Autoescuelas participa con un circuito a pie sobre los efectos del alcohol y las drogas en la conducción, actividades infantiles y un simulador de vuelco. También gracias a la colaboración de CNAE se mostrarán vehículos eléctricos de varias marcas.

Aspaym. La asociación Aspaym hará sensibilización a través de conversaciones con las personas que utilicen el simulador de vuelco.

Pronisa. La Asociación Pronisa Plena Inclusión Ávila, realizará talleres dirigidos a niños y jóvenes.

Escuela Municipal de Artes Plásticas. También realizarán talleres de dibujo con niños y jóvenes.

Escuela Municipal de Música. Amenizarán la tarde con la actuación del grupo de dulzainas, grupo de cuerda, grupo de saxofón y la banda de la escuela.

Cáritas Juventud. Serán los encargados de organizar diferentes juegos en el que podrán participar niños y jóvenes.

Actualmente el programa de actividades y expositores sigue abierto, por si existe alguna nueva incorporación.

Las actividades del día sin coches no tienen costes previstos para el Ayuntamiento, ya que todo se realizará con personal municipal y voluntarios. Los diferentes talleres serán realizados de manera altruista y en el caso de tener algún coste económico será sufragado por empresas externas al Ayuntamiento. En este sentido, esta actividad también supondrá un ejemplo de colaboración y de participación ciudadana.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos de los miembros corporativos de Por Ávila, y las seis abstenciones de los tres del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de VOX, la propuesta que antecede, en sus propios términos, sin perjuicio del estudio por parte de los servicios técnicos de la viabilidad de propuestas formuladas en esta sesión para su incorporación en la medida de lo posible, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, el sr. Barral Santiago y la sra. García Rodríguez, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

El señor Barral Santiago justifica su abstención por el hecho de que no ha sido tenida en cuenta la propuesta de su grupo respecto a la gratuidad del servicio de transporte urbano colectivo con motivo de la celebración del día sin mi coche considerando que el coste para el ayuntamiento sería perfectamente asumible.

8.- FOMENTO.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre Propuesta relativa a la solicitud de cambio de propuestas de proyectos para su financiación por el Fondo de



Cooperación Económica Local General para el año 2023.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, de Decreto de la Alcaldía nº 4913/2023, de 20 de julio del año en curso, que tiene el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Propuesta relativa a la solicitud de cambio de propuestas de proyectos para su financiación por el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2023.-

Considerando la competencias que me confiere el art. 21.1.a), f) y s) de la Ley 7/10985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria y Comercio al efecto y estimando que:

Con fecha 14 de abril de 2023 se publica en el BOCYL la Orden PRE/485/2023, de 13 de abril, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2023.

En el Anexo V se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **327.865,94** euros para Proyectos de Inversiones para hacer frente a los **DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS**.

El apartado Decimotercero de la orden referenciada establece que la entidad local ha de remitir una **relación ordenada y preferente de inversiones** con los importes y porcentajes, así como el objetivo u Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 que se pretenden cumplir. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

Igualmente debe remitir una relación ordenada y ficha individualizada de las **inversiones supletorias** para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de las inversiones preferentes.

Con fecha 5 de mayo se presenta ante la Consejería de la Presidencia la relación preferente y supletoria correspondiente a los proyectos de Inversiones para hacer frente a los desafíos demográficos, que es **aprobada** con fecha de registro de entrada en ese Ayuntamiento el 26 de mayo de 2023.

Dentro de las inversiones preferentes figuraba el proyecto de REMODELACIÓN FUENTE DE LOS SIETE CAÑOS, por importe de 250.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Se ha considerado posteriormente que en función de las actuaciones que se vienen acometiendo en otras obras municipales que el proyecto de **INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y CONSUMO COMPARTIDO ELÉCTRICO DE VARIAS UBICACIONES**, en concreto el Pabellón deportivo Carlos Sastre y la Sala Cubierta Multiusos, recogería por un lado uno de los objetivos sostenibles como puede ser energía asequible y no contaminante, y además supondría para dichas instalaciones conseguir cierta independencia energética evitando en la medida de lo posible el consumo de energía procedente de centrales eléctricas no renovables.

Con este proyecto se contribuye contra la evolución del cambio climático consiguiendo un cierto grado de ahorro en la facturación eléctrica.

El presupuesto es de 250.000 euros en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería del 100% del proyecto de inversión.

Visto lo anterior, se **PROPONE** la sustitución de la inversión Remodelación Fuente de los siete Caños por la de **INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y CONSUMO COMPARTIDO ELÉCTRICO DE VARIAS UBICACIONES**, y remitir para su conformidad a la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla para su inclusión en el Fondo de Cooperación Económica General 2023.

HE RESUELTO:

1º.- Disponer la elevación a la Junta de Castilla y León de la propuesta de sustitución de la inversión para su inclusión en el Fondo de Cooperación Económica General 2023 en la forma que antecede.



2º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor Lorenzo Serapio pregunta si la inversión que se sustituye estaba prevista en los presupuestos participativos respondiendo la señora García Almeida que no.

El señor barral Santiago manifiesta que su grupo está favor de la autogeneración del consumo eléctrico y que por lo tanto estima que el cambio propuesto es oportuno siempre y cuando la remodelación de la fuente se aborde más adelante cuando existan fondos disponibles.

La señora García Almeida pregunta la razón de este cambio si es que ha fallado la planificación.

El señor alcalde manifiesta que la falta de convocatorias de ayudas para la obra ahora pretendida hizo que se opte establecer estas instalaciones de placas fotovoltaicas sobre todo pensando en la nueva piscina hace planteando la remodelación de la fuente cuando existan fondos como ya se ha actuado en otras.

El señor Lorenzo Serapio matiza que no es que no se hayan promovido convocatorias para infraestructuras fotovoltaicas por la Junta de Castilla y León sino que las realizadas a nivel nacional quedaron desiertas.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación cuenta del decreto de la Alcaldía sobre propuesta de adjudicación del servicio de recogida, acogida y cuidado de los animales de compañía abandonados en el término municipal de Ávila (Expte. 42-2023).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, de Decreto de la Alcaldía nº 4922/2023, de 21 de julio del año en curso, que tiene el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Asunto: Propuesta de adjudicación del servicio de recogida, acogida y cuidado de los animales de compañía abandonados en el término municipal de Ávila (Expte. 42-2023).-

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio del año en curso por el que se resolvía entre otras cuestiones aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), el servicio de recogida, acogida y cuidado de los animales de compañía abandonados en el término municipal de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 61.983,47 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA (13.016,53 €) lo que representa un total de 75.000 €, si bien, en todo caso, la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en **un porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios (I.V.A. excluido) de las unidades contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 20 de julio de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

En primer término, se procede a la calificación de la **documentación general** presentada por la ASOCIACIÓN HUELLAS, PROTECTORA DE ANIMALES DE ÁVILA, única que ha concurrido a la licitación, obteniendo resultado favorable en su calificación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni



deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación y en segundo lugar, se procedió a la **apertura del Sobre "2"**, que ha de contener la **proposición económica**, que ha de expresarse en un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios (I.V.A. excluido) de las unidades contempladas en el Anexo IV del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	% único de baja
ASOCIACION HUELLAS PROTECTORA DE ANIMALES DE ÁVILA	1%

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en la oferta antes transcrita, resultando que la misma se ajusta a los parámetros del pliego.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre "3", que debe contener, en su caso, la oferta referida a los **aspectos cualitativos** objeto de baremación mediante asignación directa de puntos, según el apartado 2º del Anexo III, y que se concretan en la siguiente forma:

Entidad/Oferta aspectos cualitativos	Programas terapia	Voluntariado específico	Curso adiestramto	Experiencia responsable	Sistema seguridad	Ampliación especies
ASOCIACION HUELLAS PROTECTORA DE ANIMALES DE ÁVILA	Sí	Sí	Sí	No acredita	Sí	Sí

Tras de lo cual se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	1) Oferta económica		2) Aspectos cualitativos						Sub total	TOTAL
	Progr. terapia	Volunt. Especif.	Curso adiest.	Exp. Resp.	Sistema segur.	Ampl. especies				
ASOCIACIÓN HUELLAS	49,00	10,00	10,00	0,00	6,00	5,00	41,00	90,00		

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN HUELLAS, PROTECTORA DE ANIMALES DE ÁVILA**, en el **porcentaje único de baja del 1 %** ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios (IVA excluido) de las unidades contempladas en el Anexo IV del pliego que rige la licitación y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- .- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 20 de julio del 2023 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

TERCERO.- Requerir expresamente a la entidad **ASOCIACIÓN HUELLAS, PROTECTORA DE ANIMALES DE ÁVILA** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo



señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva (cláusula 7ª del pliego) podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
- d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

B) Prórroga del contrato del servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento. (Expte. 81-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento. (Expte. 81-2022).

Visto la solicitud cursada por WOODY EVENTS, S.L. adjudicataria del servicio de realización de diversos talleres y actividades de ejercicio físico y salud del Programa de Animación Sociocomunitaria de este Ayuntamiento, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2022, por el que interesa la prórroga del contrato, suscrito en fecha 24 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga para el curso 2023-2024 según temporalización del pliego de condiciones en el precio de 37.800,04 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.938,01 €), de lo que resulta un total de 45.738,05 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de julio del corriente, el 76,20 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 94,70%, de Serones el 67,90% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Autorización para la realización de «parrillada» con motivo de las fiestas patronales del barrio de Alamedilla del Berrocal.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE «PARRILLADA» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO ANEXIONADO DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL



ENTIDAD: AAVV "ALAMEDILLA DEL BERROCAL" (G-05139522)

SOLICITANTE: MARTA RAMOS CASILLAS

SITUACIÓN EVENTO: PLAZA DE LA IGLESIA. LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

FECHA EVENTO: 12/08/23. CENA (INICIO PREPARACIÓN: 19:30 H)

INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 19/07/23 (N.º 23831/2023), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo detallado la entidad organizadora los medios y el procedimiento a emplear y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- La «parrillada» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.
- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

- Tener un espacio libre de combustible o *cortafuegos* en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.
- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la «parrillada» con motivo de las fiestas patronales del Barrio Anexionado de Alamedilla del Berrocal.

C) Dación de cuenta del decreto de devolución de remanentes no aplicados.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda nº 4910*/2023 de 19 de julio, con el siguiente tenor literal:

DECRETO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE REMANENTES NO APLICADOS

MRR-PRTR NEXTGENERATIONEU

COMPONENTE 22 INVERSIÓN 3 PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE III 2022

Subvención para la ejecución de las actuaciones en Castilla y León, dentro del marco del Programa España Te Protege III con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

INFORME

PRIMERO- Mediante Orden FAM/677/2022, de 14 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 20 de junio de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones en Castilla y León, dentro del marco del "Programa España te protege III" con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Por Resolución de 17 de junio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales se convocaron subvenciones destinadas a la realización de actuaciones en Castilla y León, dentro del marco del "Programa España te protege III" con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, el Ayuntamiento de Ávila solicita en fecha 01 de julio de 2022 una subvención para la casa de acogida del Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDO- Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de 25 de julio del 2022 se resuelve la convocatoria resultando el Ayuntamiento de Ávila beneficiario de una subvención por importe de 65.525,51 €, el cual se anticipó, dado que cumplía los requisitos legales para ello, tal y como se recoge en la base decimosexta de la Orden FAM/677/2022, de 14 de junio.

TERCERO- Con fecha 16 de agosto de 2022 fue abonado el importe a la entidad beneficiaria.

CUARTO- Con fecha 28 de noviembre de 2022, se recibió escrito de la entidad beneficiaria solicitando ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida.

Por Resolución de 14 de diciembre de 2022 del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León se concede prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención concedida, hasta el día 30 de junio de 2023, y prorrogando en coherencia el plazo de justificación de la subvención hasta el día 9 de agosto de 2023.

QUINTO- Con fecha 05 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Ávila presenta la justificación y en el mismo acto solicita la carta de pago de 3.519,83€ correspondiente a la diferencia entre la cuantía concedida y la ejecutada y justificada.

<(...)

La inversión total realizada ha sido de 62.005,68 euros (IVA inc.)

Distribuida de la siguiente manera,

Obras de reforma, adaptación y modernización: **53.845,00 euros (IVA inc.)**

- Mejorar la Seguridad del centro.
- Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Accesibilidad.
- Transformación digital y Telecomunicaciones.
- Mejorar la Eficiencia Energética.
- Mejorar el Confort y Equipamiento.

Nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros: **8.160,68 euros (IVA inc.)**

- Somier y otros: 6.578,00 euros (IVA inc.).
- Televisores y soportes: 1.310,43 euros (IVA inc.).
- Lámparas y otros: 272,25 euros (IVA. inc.).

(...)

Subvención concedida	Gasto Justificado	Remanente No Aplicado
65.525,51 €	62.005,68 €	-3.519,83 €

SEXTO- Con fecha 14 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Ávila recibe Notificación de devolución voluntaria parcial de la subvención concedida y Carta de Pago <Anexo I> con la cantidad diferenciada entre la concesión y la justificación que aquí se trata, 3.519,83 euros."

Nº PROYECTO EN LA CONTABILIDAD DE ENTIDAD	LA	LA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONTRATO ASOCIADO	IMPORTE CONSIGNADO	IMPORTE ADJUDICADO	REMANENTE NO APLICADO
---	----	----	---------------------------	-------------------	--------------------	--------------------	-----------------------



2022 2 EDIFI 3 INVERSIONES CASA DE ACOGIDA PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	0300 23103 62200 Edificios y construcciones Casa de Acogida	20220090 Obras de reforma, adaptación y modernización de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila financiadas por la Junta de Castilla y León con fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	54.164,72 €	53.845,00 €	319,72 €
	0300 23103 62500 Mobiliario Casa de Acogida	MEN 2022/835 Suministro de nuevo mobiliario, nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros para el acondicionamiento de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco del programa España te protege III, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU (Lote 1: Somier y otros)	8.278,46 €	6.578,00 €	1.700,46 €
	0300 23103 62300 Nueva Maquinaria e instalaciones Casa de Acogida	MEN 2023/244 Suministro de nuevo mobiliario, nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros para el acondicionamiento de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco del programa España te protege III, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU (Lote 1: Televisores y soportes)	1.421,75 €	1.310,43 €	111,32 €
	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	MEN 2023/244 Suministro de nuevo mobiliario, nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros para el acondicionamiento de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco del programa España te protege III, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU (Lote 2: Lámparas y otros)	319,95 €	272,25 €	47,70 €
	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	MEN 2023/244 Suministro de nuevo mobiliario, nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros para el acondicionamiento de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco del programa España te protege III, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU (Lote 3: Fundas, cortinas y otros)	1.032,13 €	0,00 €	1.032,13 €



	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	MEN 2023/244 Suministro de nuevo mobiliario, nueva maquinaria e instalaciones y otros suministros para el acondicionamiento de la casa de acogida del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco de programa España te protege III, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU (Lote 4: Abrelatas y otros)	308,50 €	0,00 €	308,50 €
			65.525,51 €	62.005,68 €	3.519,83 €

Lo que informa, el técnico municipal que suscribe,
Fdo.: Luis Felipe Martín Gómez.

Intervenido y conforme,
La Interventora Municipal,
Fdo.: Sonia Berrón Ruíz.

Visto todo lo que antecede, **SE RESUELVE**,
PRIMERO-. Aprobar de devolución de los siguientes remanentes no aplicados,

Nº PROYECTO EN LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	REMANENTE NO APLICADO
2022 2 EDIFI 3 INVERSIONES CASA DE ACOGIDA PROGRAMA ESPAÑA TE PROTEGE	0300 23103 62200 Edificios y construcciones Casa de Acogida	319,72 €
	0300 23103 62500 Mobiliario Casa de Acogida	1.700,46 €
	0300 23103 62300 Nueva Maquinaria e instalaciones Casa de Acogida	111,32 €
	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	47,70 €
	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	1.032,13 €
	0300 23103 22199 Otros suministros Casa de Acogida	308,50 €



3.519,83 €

SEGUNDO- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon lo siguientes:

A) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Rueda que para facilitar el manejo de la documentación que se acompaña a la convocatoria de la Junta de Gobierno Local se denominan los PDF en coincidencia con el orden del día.

2.- Ante la construcción de un carril bici en la zona Sur de la ciudad y teniendo en cuenta su trazado y las características del mismo, que en determinados puntos se convierte en un carril semiseparado que supone la eliminación de un carril por sentido de circulación, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos los informes técnicos favorables del mismo, al considerar que determinados tramos podrían suponer un riesgo tanto para peatones, ciclista y vehículos a motor.

3.- Rogamos que se nos informe del procedimiento que se sigue en el Ayuntamiento para valorar las diferentes solicitudes en las convocatorias de subvenciones municipales.

4.- Ante la queja que nos llegan por correo electrónico por motivos de la falta de desbroce en concreto en la zona comprendida entre la Rotonda del Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles en su cruce con JUAN CARLOS I con Teresa de Calcuta, C/ Ciudad de Avila, C/ Ciudad Alcalá de Henares, C/ Ciudad De Santiago de Compostela, C/ Ciudad de Cuenca, C/ De la Ciudad De Santiago de Compostela y Avda. Patrimonio de la Humanidad, nos preguntamos si tienen pensando atenderlas y desbrozar dicha zona puesto que no entendemos que hagan agravios comparativos a la hora del desbroce entre unos y otros vecinos de la ciudad cuando todos atienden rigurosamente por igual sus obligaciones tributarias con este consistorio.

5.- Rogamos que se subsane en la página web del ayuntamiento los datos del Grupo Municipal Socialista:

Tlf : 920354010

Correo electrónico: psoe@ayuntavila.com

Twitter: @GrupoPSOEav

Facebook: Psoe Ayuntamiento de Avila

Instagram: grupopsoeav (Concejales Socialistas Ávila)

B) Por la sra. García Rodríguez se formularon los siguientes:

1.- Desde el Grupo Municipal del Partido Popular solicitamos conocer cuál es el importe exacto total al que asciende la deuda del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 30 de junio de 2023.

2.-. El abastecimiento de agua de la ciudad es uno de los mayores problemas que tenemos sobre la mesa y que, a día de hoy, sigue sin resolverse. Desde el Grupo Municipal del PP instamos al equipo de Gobierno a informar de la fase en la que se encuentra el proyecto de abastecimiento de agua.

3.- El pasado 18 de julio se hizo entrega a los diferentes grupos municipales del pliego del Servicio de Residuos y Limpieza Viaria de la ciudad. Desde el Grupo Municipal del PP requerimos que se informe de la fecha que tiene prevista el equipo de Gobierno para la adjudicación de dicho contrato que lleva caducado desde el año 2018.



4.- El contrato del Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados se encuentra fuera de toda prórroga legal desde el 30 de abril del año 2021. Después de dos años prorrogando este servicio, demandamos que se ponga en conocimiento el plazo que tiene el equipo de Gobierno para tener elaborado el nuevo pliego del contrato.

5.- La AAVV Arturo Duperier ha registrado en este Ayuntamiento alrededor de 300 quejas en contra del proyecto del carril bici sur cuyas obras se están ejecutando en la ciudad. ¿Tiene previsto el equipo de Gobierno atender las quejas planteadas por los vecinos en relación a las molestias ocasionadas por las obras? ¿Existe posibilidad de replantear el proyecto, tal y como solicitan las partes afectadas?

6.- El Pleno del mes de febrero de este Ayuntamiento acordó iniciar de manera inmediata un proceso de negociación para impulsar una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para este Consistorio. ¿En qué estado se encuentra? ¿Cuándo estará preparada la nueva RPT?

7.- El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) tiene por objeto minimizar las emisiones contaminantes, avanzar en materia de accesibilidad y mejorar la movilidad de la ciudad. En este sentido, desde el Grupo Municipal del PP solicitamos saber si el equipo de Gobierno tiene previsto peatonalizar calles del centro histórico. En caso afirmativo, ¿qué calles serán peatonales?

8.- En plazo marcado por el Real Decreto 1052/2022 tiene como fecha límite junio del año 2024 para establecer la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad. ¿Está trabajando el equipo de Gobierno en este sentido? ¿Cuándo se pondrán en marcha dichas Zonas de Bajas Emisiones? ¿Qué calles se verán afectadas y en qué medida?

9.- En la ribera del río Adaja, en una zona cercana al embalse de Fuentes Claras, ha aparecido una gran cantidad de peces muertos. El grupo Municipal del Partido Popular solicita saber si el equipo de Gobierno ha estudiado a qué obedece esta situación y si se ha comunicado a las autoridades competentes.

El sr. Alcalde que no se le ha pasado aviso pero que se hablará con la empresa concesionaria para averiguar lo acontecido.

10.- Desde el Grupo Municipal del Partido Popular rogamos se facilite el importe del presupuesto, desglosado por beneficiario, que se destina a los medios de comunicación.

11.- El Grupo Municipal del PP pone de manifiesto el retraso existente en las subvenciones en materia deportiva que concede este Ayuntamiento. ¿A qué se debe este retraso? ¿En qué fecha se van a aprobar dichas subvenciones?

12.- Los distintos baños públicos de la ciudad ubicados en la vía pública permanecen cerrados. ¿En qué fecha está prevista su reapertura? ¿Cuál es el motivo de su clausura? ¿Cuánto costaría su reparación para su posterior reapertura?

La señora García Almeida comenta que ya se está sobre el asunto pero que solamente hay una empresa que puede abordar las medidas de reparación y mantenimiento y que por mor de esa exclusividad y la cantidad de encargos que tiene por el conjunto del país hace que se esté retrasando habiendo comparecido la empresa en el mes de julio para presupuestar la actuación.

15.- La Asociación Autismo Ávila denuncia la aparición de orines en la estructura externa de sus instalaciones debido a que los baños públicos cercanos a su sede se encuentran clausurados. ¿Tiene previsto atender su reclamación en la que solicitan la instalación de jardineras, macetas o cualquier otro tipo de alternativa que impidan estos actos de vandalismo?



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y trece minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 27 de julio de 2023

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 27 de julio de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera